AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017.

Sres. Asistentes
Alcalde-Pte.
D. José Abad Pino
Sres. Concejales
D. Miguel Osuna Lladosa
D. José Mª Gómez Carmona
Dª Inmaculada C. Jiménez de Toro
D. Miguel Ángel Acero Anguiano
Dª Manuela Pino Gallardo
D. Luis Felipe Ramírez Armijo
Dª Mª Dolores Moyano Ansio
D. Manuel Jesús Pino Zafra
Sres. Ausentes (Se excusaron)
D. José Antonio Vivas Marabel
Dª Carmen Clara Torres Redondo

En La Victoria, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiocho de Junio de dos mil diecisiete, se reunieron en la Casa Consistorial, los Señores miembros del Pleno, al margen anotados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Abad Pino, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto, asistidos por la Secretaria Dª Inmaculada Blanco Muñoz.

ORDEN DEL DIA

1.-Aprobación acta de la sesión anterior.
Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Pte., se presenta a la consideración de los Señores Concejales el acta de la sesión de fecha 03/04/2017, siendo aprobada por 7 votos a favor y 1 abstención del Grupo PSOE, al entender "que figuran en el acta cantidades que en el Pleno no se dieron".

2.-Cambio de finalidad del saldo incorporado como remanente al presupuesto 2017, correspondiente al proyecto obra "cerramiento y climatización Piscina".

Por el Sr. Alcalde se trae a la consideración de los Sres. miembros del Pleno, el cambio de finalidad del saldo incorporado como remanente al presupuesto 2017, (9711,24€), correspondiente al proyecto obra "cerramiento y climatización de piscina "ejecutada en distintas fases e iniciada en año 2002, expediente gex 3184/017, (visto el informe de Secretaría- Intervención que consta en el expediente), siguiente:

Primero.- Desistir totalmente de continuar la ejecución del gasto,(cerramiento del pasillo que une los vestuarios con la piscina) , ya que el coste del servicio es inasumible , debido a la limitación de gasto existente, por este Ayuntamiento, por ello se hace imposible su realización y destinar el mismo a la obra denominada " Impermeabilización de vaso mediano piscina municipal " .

Segundo.- Cambio de finalidad del saldo el saldo de 9711,24€, incorporado como remanente al presupuesto 2017, correspondiente al proyecto obra "cerramiento y climatización de piscina" a la obra denominada" Impermeabilización de vaso mediano piscina municipal "y su ajuste en el proyectos de gasto con financiación afectada, ya que se entiende que se trata de actuaciones de la misma naturaleza.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Abierto el turno de deliberación interviene D. Luis Felpe Ramírez manifestando " que es triste enterrar 156,000 €, y que por qué no se ha puesto en marcha".

El Sr. Alcalde contesta que su postura desde siempre ha sido contraria a este proyecto, dado que entiende que es inviable desde el punto de vista económico, pero que fue una decisión de otro equipo de gobierno.

Dª Mª Dolores Moyano igualmente dice que se trata de mucho dinero y que debería de asumirse la responsabilidad de la gestión realizada.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por 7 votos a favor, seis del Grupo VAMOS, uno de PSOE (haciendo constar que ha existido una mala gestión del equipo de gobierno que puso en marcha en su día el proyecto) y dos votos en contra del P.P debido a la mala previsión del gasto de la inversión de la piscina cubierta.

4.- Expediente de modificación de créditos mediante suplemento y crédito extraordinario 2/2017.

Por el Sr. Alcalde se trae a la consideración del Pleno el expediente de Modificación de crédito mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito 2/017, (gex 3300/017),manifestando que los gastos a financiar con este expediente de modificación no se pueden demorar a ejercicios posteriores, al ser necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios, bien porque ha surgido la necesidad durante el ejercicio en curso o bien por resultar insuficiente la consignación ,entre otros, son los siguientes:

A) Nuevas obras complementarias de otras existentes:

-MEJORA EN PLAZAS DE APARCAMIENTO E INSTALACIONES EN C/ ALMERIA

-FORMACION DE JARDINERAS Y ESCALONADO DE MUROS DE CONTENCION EN PASEO DE LA VICTORIA

- EJECUCION DE CIMENTACION PARA AMPLIACION DE GIMNASIO MUNICIPAL (SALA AEROBIC)

B) gastos culturales, en concreto parte pendiente de subvención Fundación BOTI, programa Artsur y otros.

De acuerdo con el siguiente detalle Crédito extraordinario:

A) Crédito extraordinario:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
153.609.00	MEJORA EN PLAZAS DE APARCAMIENTO E INSTALACIONES EN C/ ALMERIA	5500
171.609.00	FORMACION DE JARDINERAS Y ESCALONADO DE MUROS DE CONTENCION EN PASEO DE LA VICTORIA	5000
342.609.00	EJECUCION DE CIMENTACION PARA AMPLIACION DE GIMNASIO MUNICIPAL (SALA AEROBIC)	7500
	TOTAL	**18000**

a) Suplemento de crédito

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Saldo actual	Suplemento	Consignación Total

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

334.226.09	Actividades culturales	-216,32	10000	9783,68
432.226.99	Campañas y promociones turísticas	1825	2274	4125
			12274	

Total gastos modificación crédito	
Suplemento de crédito	12274
Crédito extraordinario	18000
TOTAL	**30274**

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Resumen Financiación con cargo a:

Aplicación Presupuestaria		**Descripción**	**Crédito Disponible Euros**	**Baja**
Progr.	**Económica**			
1522	622.00	Inversiones Centro Cívico	49617,87	18000
165	62900	Alumbrado público proyectos complejos	10000	10000
171	227.01	Parques y jardines seguridad	2274	2274

Abierto el turno de deliberación se pregunta por D. Manuel Jesús Pino ¿por qué la prisa del adelanto del pago a los artistas de Artsur?
El Sr. Alcalde le contesta, que se trata de gastos de desplazamientos que han pagado los propios artistas , asi como de comida y materiales para las obras , ya que la subvención solicitada a la Fundación Boti, está pendiente de la firma del Convenio, que normalmente se realiza a finales de año, por lo que es necesario aumentar la consignación de la partida de gasto.
Tras deliberación y por unanimidad de miembros presentes, por 6 votos a favor de los Señores Concejales del Grupo VAMOS y 3 en contra (dos del P.P. Y 1 del PSOE) se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos mediante suplemento y crédito extraordinario 2/2017.

4.-**Plan de Emergencia Municipal .**

A solicitud del Sr. Alcalde interviene el Concejal D. José Mª Gómez Carmona "proponiendo a la consideración de los Señores y Señoras Concejales y Concejalas integrantes del Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria, la aprobación del Plan de Emergencia Municipal por este órgano, para su remisión a la Delegación del Gobierno en Córdoba y posterior homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía".

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

El Plan de Emergencias Municipal constituye la herramienta más completa de la Administración Local para una mejor protección de la vida y bienes dentro de su ámbito territorial en el desarrollo de sus responsabilidades y competencias.
A tal fin se adjuntó transcripción del documento para el estudio de los Sres. y Sras.
Abierto el turno de intervenciones lo hace D. Luis Felipe Ramírez manifestando que se trata de un documento de 85 folios, y que por falta de tiempo no lo ha podido estudiar a fondo, sí ha advertido que en el mismo, se habla de "calendario de eventos que se relacionan, y estos no se detallan, así como, de establecimientos y aparecen incluidos algunos que ya no existen, y por tanto puede haber más errores.
Igualmente se manifiesta el Grupo Popular, el ser un documento muy extenso y no haber tenido tiempo para estudiarlo.
Por su parte D. José Mª Gómez manifiesta que se trata de un documento elaborado y remitido por Diputación , con muy poco tiempo para estudiarlo, que ha de estar aprobado en corto plazo , de ahí que no se haya podido enviar a los Grupos de la oposición con más tiempo.
Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que no es la primera vez que se redactan por parte de Diputación documentos tomando como referencia base de datos que no están al día.
Por unanimidad se acuerda incluir al documento el calendario de eventos, así como la relación actualizada de los locales o establecimientos.
Sometido la propuesta a votación (con la enmienda aprobada), por 6 votos a favor del Grupo VAMOS, y 3 abstenciones (dos del P.P. y uno del PSOE) se entiende aprobada, cuyo texto es el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

LA VICTORIA

0. DOCUMENTACIÓN

1. OBJETIVOS

2. INFORMACIÓN TERRITORIAL

3. ESTUDIO DE RIESGOS

4. ESTRUCTURA

5. OPERATIVIDAD

6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN

7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

8. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

Anexos

ANEXO I: CARTOGRAFÍA

ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

ANEXO III: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

ANEXO IV: ELEMENTOS VULNERABLES

ANEXO V: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

Código seguro de verificación (CSV): 09A983D744449961AE47

09A9 83D7 4444 9961 AE47

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017

pie_firma_certo_dipu_01

DOCUMENTACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

0. DOCUMENTACIÓN

Se adjunta certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba el Plan de Emergencia Municipal.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

OBJETIVOS

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

1. OBJETIVOS

1.1. Objeto y ámbito

El Plan de Emergencia Municipal de La Victoria (en adelante PEM) tiene el carácter de plan territorial de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal.

El PEM establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la entidad local en el marco de sus competencias y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

- La propia Entidad Local.
- Las restantes Administraciones Públicas según la asignación efectuada.
- Otras entidades públicas o privadas existentes en la localidad.

El presente PEM es un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan la respuesta de las Administraciones Públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva de carácter general que se produzca en el ámbito territorial del término municipal de La Victoria.

El PEM, en su calidad de plan territorial de emergencia, establece la respuesta del ámbito municipal ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Las funciones básicas del PEM son las siguientes:

- Atender las emergencias que se produzcan en el término municipal de La Victoria.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

- Permitir la mejor integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial del término municipal.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

1.2. Carácter integrador.

El PEM de La Victoria en su calidad de plan territorial tiene carácter integrador y desarrolla las directrices y criterios generales que se deben observar para la elaboración de los distintos planes de emergencia en el municipio, al objeto de garantizar una adecuada respuesta.

Por tanto el presente PEM:

- Define los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.
- Permite la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación del municipio en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.
- Establece las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de otros planes.
- Determina programas que mantienen la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.

Las directrices y los criterios de planificación de los planes integrados están recogidos en sus aspectos básicos en el punto noveno de este documento.

1.3. Elaboración, aprobación y homologación

El PEM de La Victoria ha sido elaborado por el propio Ayuntamiento

El Pleno del Ayuntamiento aprueba el Plan de Emergencia Municipal de La Victoria y da traslado del mismo a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación.

Código seguro de verificación (CSV): 09A983D744449961AE47
09A9 83D7 4444 9961 AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

INFORMACIÓN TERRITORIAL

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

2. INFORMACIÓN TERRITORIAL

El marco geográfico afectado por el PEM es el definido por el término municipal de La Victoria.

2.1. Rasgos geográficos generales

Desde el punto de vista político-administrativo el municipio de La Victoria se enmarca en la Provincia de Córdoba.

La extensión de este municipio es de 19,37 km^2.

Las coordenadas que definen el centro del municipio son:
4º 51' 16" W 37º 41' 47" N Geográficas WGS84
X: 336607 Y: 4173956 UTM Europeam Datum 1950 Huso 30N
4º 51' 16" W 37º 41' 47" N Geográficas ETRS89

La cota superior sobre el nivel de mar del término municipal está situada a 300 m.

2.2. Rasgos geológicos

La composición del suelo del municipio de La Victoria es la siguiente:

Periodo	Litología
CUATERNARIO	CONGLOMERADOS, ARENAS Y ARCILLAS
MIOCENO SUPERIOR-PLIOCENO	CALCARENITAS, MARGAS, YESOS Y CALIZAS
PLIOCENO-CUATERNARIO	CONGLOMERADOS, ARENAS, LUTITAS Y CALIZAS (FLUVIALES Y LACUSTRES)

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

2.3. Rasgos climáticos

El clima predominante que afecta al municipio de La Victoria es el mediterráneo semicontinental de veranos cálidos que corresponde al área del interior del valle del Guadalquivir, donde la penetración de la influencia oceánica por el oeste tiene lugar preferentemente en invierno, pero no tanto en verano. En esta última estación tiende a imponerse un régimen de levante en la región, asociado a una fuerte subsidencia del aire generada por la presencia de una manifestación muy intensa del anticiclón de las Azores; en esas condiciones las influencias oceánicas se reducen al máximo y ello explica el carácter muy cálido y seco de los veranos de esta zona. De hecho, este es el rasgo que mejor define lo peculiar de esta región, donde las temperaturas medias de julio y agosto superan los 28°, produciéndose, además, estos elevados valores en virtud de unas temperaturas máximas muy altas, que superan casi siempre los 35° y con una frecuencia nada desdeñable los 40°. Los inviernos, aunque son suaves por la penetración de las influencias oceánicas, son algo más frescos que en las zonas costeras (la temperatura media anual suele descender de los 10°, aunque no suele ser inferior a 6°-7°) y ello determina un aumento de la amplitud térmica anual respecto a los climas mencionados anteriormente.

2.4. Rasgos hidrológicos

El municipio de La Victoria pertenece al Distrito Hidrográfico del Guadalquivir, dentro de la cuenca del Guadalquivir y dentro de la subcuenca del Guadalquivir del Guadajoz al Genil.

Hay que destacar las siguientes balsas en el término municipal:

Identificación	Tipo	Diseño	Accesibilidad	Área (ha)
5168	Riego	Balsa artificial	Fácil	0,2

Hay que destacar la siguiente red hidrográfica en el término municipal de La Victoria:

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Tipo	Nombre	Longitud dentro del Municipio (m)
Arroyo	Arroyo de la Torre	3103,96

Las infraestructuras hidrológicas que hay que destacar son:

Tipo	Nombre	Cota Máxima (m)	Titular
EDAR	LA VICTORIA	-	COPUT Y Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros
Depósitos	EL ARRECIFE	273	Ayuntamiento de La Carlota
Depósitos	ALDEA DE QUINTANA	283	Ayuntamiento de La Carlota

2.5. Caracterización y usos del suelo

Los usos de los suelos en el municipio de La Victoria son los siguientes:

Tipo de Suelo	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
CULTIVOS HERBACEOS EN REGADIO: REGADOS Y NO REGADOS	9,29	0,48%
CULTIVOS LEÑOSOS EN REGADIO: PARCIALMENTE REGADOS O NO REGADOS	1,47	0,08%
BALSAS DE RIEGO Y GANADERAS	0,30	0,02%
CULTIVO HERBACEO ARBOLADO: QUERCINEAS. DENSO	18,97	0,98%
CULTIVO HERBACEO ARBOLADO: QUERCINEAS. DISPERSO	226,59	11,71%
CULTIVOS HERBACEOS EN SECANO	1101,83	56,95%
CULTIVOS LEÑOSOS EN SECANO: OLIVAR	422,01	21,81%
CULTIVOS LEÑOSOS REGADOS: OLIVOS	2,98	0,15%
CULTIVOS LEÑOSOS Y VEGETACION NATURAL LEÑOSA	1,57	0,08%

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCINEAS DENSAS	1,37	0,07%
OTROS CULTIVOS HERBACEOS REGADOS	71,78	3,71%
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCINEAS. DISPERSO	10,28	0,53%
PASTIZAL CON CLAROS (ROCA, SUELO)	0,00	0,00%
PASTIZAL CONTINUO	0,39	0,02%
RIOS Y CAUCES NAT.:OTRAS FORM. RIPARIAS	5,75	0,30%
TEJIDO URBANO	45,20	2,34%
URBANIZACIONES AGRICOLA / RESIDENCIALES	9,37	0,48%
URBANIZACIONES RESIDENCIALES	0,11	0,01%
ZONAS EN CONSTRUCCION	2,29	0,12%
ZONAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	3,16	0,16%

2.6. Aspectos relevantes de la vegetación y de la fauna

La provincia corológica en que se sitúa La Victoria es la Bética, más concretamente en su sector Hispalense. Es el sector de mayor superficie y más homogéneo de Andalucía, situándose sobre los materiales blandos de la Depresión del Guadalquivir. La vegetación climácica dominante en el término municipal corresponde al encinar basófilo desarrollado en los pisos bioclimático termo y mesomediterráneo, compuestos de encinares con zarzaparrilla (*Oleo-Quercetum rotundifoliae*) y encinares béticos con peonias (*Paeonio-Quercetum rotundifoliae*), respectivamente.

La vegetación climácica ha desaparecido casi por completo y se circunscribe, prácticamente, al encinar adehesado de Tocina, a la mancha de vegetación de quercíneas y matorral que cubre el llamado Monte Beneguillas (en el extremo occidental y junto a la margen derecha del arroyo de la Torre) y a los tarajes y adelfas que aparecen dispersos en las inmediaciones de algunos de los cauces. Ninguna de las especies presentes en el término municipal aparece en el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada, establecido y

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

aprobado por el Decreto 104/1994, ni se incluye ningún árbol singular en la publicación "Árboles y arboledas singulares de la provincia de Córdoba", de la Diputación de Córdoba.

La vegetación y usos del suelo presenta la siguiente distribución: *Quercíneas-matorral* (un solo polígono de 1,3 ha correspondiente al Monte Beneguillas, que representa el 0,06% del total de la superficie); *formaciones riparias* (estrechas bandas de vegetación, ligadas a los principales arroyos, con una extensión de 15,3 ha, lo que representa un 0,74% del total del territorio); *herbáceos de secano con quercíneas* (encinar de Tocina, que ocupa una superficie de 233,2 ha, un 11,3% del término); *herbáceos de secano* (1.299,6 ha, un 63%); *olivar de secano* (301,6 ha, un 14,6%); *olivar de regadío* (142,2 ha, un 6,9%); *antrópico* (70,8 ha, que suponen el 3,4% del total del término municipal).

Las zonas de uso agrario son, por tanto, con gran diferencia, las predominantes en el término municipal (95,8% del total del territorio) y dentro de ellas son mayoritarias las de cultivos herbáceos de secano, dedicadas principalmente a trigo, girasol y olivar. La superficie de olivar en regadío ha crecido de forma significativa en los últimos años, aunque aún no es excesivamente importante.

Las comunidades faunísticas más numerosas y variadas se localizan especialmente en los principales arroyos y sus márgenes, así como en el resto de las escasas masas forestales existentes (encinar de Tocina, Monte Beneguillas). No obstante, también hay que señalar que diversas especies transitan, o incluso se adaptan, al medio transformado por las actividades agrícolas.

Entre la fauna silvestre existente, está documentada la existencia en el término municipal de 3 especies de anfibios, 7 de reptiles y 4 de mamíferos con algún grado de amenaza o de interés.

En cuanto a las aves que sobrevuelan el territorio, o que incluso llegan a anidar en él, figuran: cernícalo, primilla, aguilucho cenizo, abejaruco, abubilla, cuervo, cuco, lechuza, mochuelo, golondrina común, estornino pinto, curruca cabecinegra, mirlo, jilguero, gorrión común, garcilla bueyera, cigüeña, etc., además de otras que han sido tradicionalmente objeto de aprovechamiento cinegético (perdiz roja, codorniz).

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

2.7. División político-administrativa y características

El núcleo principal de la localidad es el que lleva su nombre, La Victoria. Además de éste, no hay otras pedanías pertenecientes al municipio.

2.7.1. La Victoria

La extensión de este núcleo de población es de 0,46 km^2, la cota superior está situada a 300 m.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

4º 51' 12" W 37º 40' 52" N Geográficas WGS84
X: 336680 Y: 4172266 UTM Europeam Datum 1950 Huso 30N
4º 51' 12" W 37º 40' 52" N Geográficas ETRS89

El acceso es a partir de las carreteras A-3052 y CO-3303.

2.8. Demografía

La Victoria tiene una población de 2353 habitantes, con la siguiente distribución:

Núcleo de población	Habitantes	Hombres	Mujeres
LA VICTORIA	2353	1167	1186

Tabla con población en el municipio por sexo y edades:

Sexo	Entre 0 y 14 años	Entre 15 y 64 años	De 65 y más años	Total
Ambos	440	1508	405	2353
Hombres	219	770	178	1167
Mujeres	221	738	227	1186

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Variaciones poblacionales		
Variación poblacional	Espacio temporal	Lugar
Aumento de población en 13 % aprox. provenientes de distintos lugares	Cabalgata de Reyes Magos (5 de Enero) Se desarrolla a partir de las 17.00h aproximadamente hasta las 19:00 h aproximadamente	Calles del municipio
Aumento de población en 13 % aprox. provenientes de distintos lugares	Cross (según calendario, enero) Se desarrolla a partir de las 14:00h (entrega de dorsales a corredores) hasta las 18:00 (entrega de premios)	Recinto Ferial
Aumento de población en 9 %-13 % aprox. provenientes sobre todo de los pueblos cercanos	Carnaval (según calendario, normalmente febrero) Se produce en dos días concretos (desde las 15:00h a las 20:00h), separados exactamente 1 semana	Paseo de La Victoria, plaza de La Constitución y entorno (zona de bares)
Aumento de población en 7 % aprox. provenientes sobre todo de los pueblos cercanos	Festividad: Día de Andalucía "Huevos con chorizo" (28 de febrero) Desde las 12:00h hasta las 17:00h	Recinto Ferial (carpa)
Aumento de población en 16 %-17 % aprox. provenientes de toda Andalucía	Duatlón (según calendario, marzo) Se desarrolla a partir de las 13:00 (entrega de dorsales a corredores) hasta las 18:00h (entrega de premios)	Plaza de La Constitución: Parque cerrado de corredores Callejero: circuito a pie Ronda de circunvalación: circuito en bicicleta
Aumento de población en 9 %-13 % aprox. provenientes sobre todo de los pueblos cercanos	Perol de la Primavera. Se celebra el sábado (finales de marzo- primeros de abril)	Parque Periurbano de Tocina.
Aumento de población en 11 % aprox. provenientes del lugar de origen de las bandas y/o agrupaciones	Certamen de bandas y agrupaciones musicales (según calendario, marzo) Desde las 11:00h hasta las 17:00h	Callejero: pasacalles previo Recinto Ferial: concierto y almuerzo
Nula: consideramos que las salidas por vacaciones se compensan con las visitas.	Semana Santa (jueves, viernes, sábado y domingo)	Callejero: pasacalles de pasos
Aumento de población en 9 %-13 % aprox. provenientes sobre todo de los pueblos cercanos	Feria de la tapa (según calendario, abril) Se desarrolla en horario de comidas: almuerzos y cenas	Bares
Aumento de población en 9 %-13 % aprox. provenientes sobre todo de los pueblos cercanos	Romería San Isidro Labrador (según calendario, mayo) Se celebra el sábado más cercano al 15 de mayo.	Callejero y Recinto Ferial: pasacalles. Paraje de Tocina *(finca rústica a 3-4km al norte del núcleo urbano): celebración en campo.
Aumento de población en 9 %-13 % aprox. provenientes sobre todo de los pueblos cercanos. El mayor aumento se produce el	Maratón de futbol sala (según calendario, finales de mayo -principios de junio) Se celebra un fin de semana, desde el	Polideportivo cubierto

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

domingo a las 21:00h con la celebración de la final del campeonato	sábado a las 15:00h (fases clasificatorias) hasta el domingo a las 22:00h (final)	
Aumento de población en 9 %-13 % aprox. provenientes sobre todo de los pueblos cercanos	Festival de Arte Contemporáneo Artsur. (Primer fin de semana de Junio)	Callejero: específico para cada edición.
Aumento de población en 2 %-3 % aprox. provenientes sobre todo de los pueblos cercanos	Velada de San Antonio (según calendario, junio) Se celebra la noche del sábado más próximo al 13 de junio.	Recinto Ferial (carpa)
Aumento de población en 13 %-17 % aprox. provenientes sobre todo de los pueblos cercanos. El mayor aumento se produce la noche del sábado	Feria San Juan (según calendario, junio) Se celebra el fin de semana más próximo al 24 de junio.	Recinto Ferial
Aumento de población en 7 %-9 % aprox. provenientes sobre todo de los pueblos de origen de los grupos invitados para actuar	Noche Rociera (según calendario, julio)	Recinto Ferial (carpa)
Aumento de población en 4 %-7 % aprox. provenientes de los pueblos	Shoping Mandi (Primera quincena de Julio)	Plaza de España.
Movimiento nulo. Se compensan las salidas con las visitas.	Vacaciones Principalmente durante el mes de agosto	Población en general
Aumento de población en 13 %-17 % aprox. provenientes sobre todo de los pueblos cercanos	"Mandifest": festival de actuaciones de grupos diversos (pop, rock, flamenco, etc.) Según calendario, agosto.	Recinto Ferial (carpa)
Aumento de población en 9 %-13 % aprox. provenientes sobre todo de los pueblos cercanos	Concentración de motos (según calendario, septiembre)	Callejero: pasacalles Reunión y almuerzo: Recinto Ferial
Aumento de población en 15 %-17 % aprox. provenientes de todos los pueblos de la provincia	Carrera Popular "Ruta del Aceite" (según calendario, octubre)	Callejero: carrera popular mayores Recinto Ferial: zona de reunión, carreras de menores, comida
Aumento de población en 7 %-9 % aprox. provenientes de los pueblos cercanos	"Doblaita Gigante" (elaboración, exposición y degustación de un dulce tradicional de gran tamaño) Se celebra 1 de noviembre, desde las 16:00h a las 19:00h	Recinto Ferial (carpa)
Aumento de población en 4 %-7 % aprox. provenientes de los pueblos cercanos	BTT (marcha y competición en bicicleta todo terreno) Según calendario, noviembre.	Caminos y callejero: marcha y competición Recinto Ferial (carpa): entrega de premios y comida de convivencia
Aumento de población en 4 %-7 %	Villancicos Flamencos. (mes de	Plaza de España.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

aprox. provenientes de los pueblos cercanos	Diciembre)	

2.9. Aspectos relevantes del sector industrial

Instalaciones pertenecientes o relacionadas con los polígonos industriales, tales como centrales de suministros básicos, industrias singulares, almacenamientos, gasolineras, etc.

Actividad industrial	Nombre	Plan de Autoprotección	Coordenadas	
			X	Y
Gasolinera	CEPSA (Mesego – Aldea Quintana)	NO	335781	4175854
Comercio al por mayor de cereales, tabaco en rama, simientes y alimentos para animales	AGROSER SL	NO	335927	4175738
Almacenamiento de cereales, semillas y similares	SEMILLAS Y CEREALES JUAN CÓRDOBA NARANJO	NO	336110	4176045
Almazara	AGRO GILETO SA	NO	335529	4170776
Almazara	SCA VIRGEN DE LA TORRE	NO	336574	4171542
Lavandería industrial	SCA LAVAVIC	NO	336555	4171617

Sistema de las Coordenadas: UTM (Datum ED 50).

2.10. Vías de comunicación

2.10.1. Red Viaria

Las carreteras que discurren por el término municipal de La Victoria son las siguientes:

Matrícula	Denominación	Titularidad	Jerarquía	Tipo	Longitud (km)
A-3052	De Aldea Quintana a A-379	Autonómica	Red Complementaria	Carretera convencional	5,94
A-4	Sevilla-Córdoba-Madrid	Estatal	Red de interés General del Estado	Autovía	0,15
CO-3303	De A-3052 en La	Provincial	Local	Carretera	0,6

Código seguro de verificación (CSV): 09A983D744449961AE47
09A9 83D7 4444 9961 AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

	Victoria a La Rambla por San Sebastián de los Ballesteros			convencional	
N-IV	Sevilla- Córdoba-Madrid	Estatal	Red de Interés General del Estado	Carretera convencional	1,13

2.10.2. Gaseoductos

En La Victoria hay que destacar la presencia de un gaseoducto, Ramal Desdoblamiento Huelva-Cordoba-Madrid con 0,97 km.

2.11. Patrimonio natural e histórico artístico

Zonas / recintos / edificios destacables del patrimonio histórico-artístico.

Nombre	Superficie (m^2)	Tipo	Uso	Plan de Autoprotección	Coordenadas	
					X	Y
Ayuntamiento de La Victoria	379	Arquitectura Pública. Ayuntamiento	Equipamiento institucional	NO	336636	4172041
Parroquia de San Pedro de Alcántara	542	Arquitectura religiosa. Iglesia Parroquial	Equipamiento religioso. Culto	NO	336647	4172021
Torre de Don Lucas	56	Torre exenta de base cuadrada. Arquitectura defensiva	Ermita	NO	335503	4173923

* En el cómputo de superficie se ha tenido en cuenta la superficie útil: planta baja y primera. La superficie en planta es 236 m²

Sistema de las Coordenadas: UTM (Datum ED 50).

La Torre de Don Lucas se encuentra inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural (B.I.C.),

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

ESTUDIO DE RIESGOS

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

3. ESTUDIO DE RIESGOS

3.1. Identificación y análisis de los riesgos destacables

3.1.1. Riesgos con planificación especial o específica

En Andalucía se ha hecho una identificación y análisis de los riesgos con planificación especial y específica.

Los riesgos con planificación especial y/o específica que afectan al término municipal de La Victoria son:

- **Riesgo sísmico.**

El municipio de La Victoria tiene una peligrosidad sísmica en un periodo de retorno de 975 años en términos de Intensidad Macro sísmica (EMS-98) de 7 y para un periodo de retorno de 475 años de 7, según el Plan de Emergencias ante el Riesgo Sísmico en Andalucía aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 13 de enero de 2009.

- **Riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.**

En nuestra Comunidad Autónoma se ha desarrollado el Plan de Emergencia ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 6 de julio de 2004, cuyo objeto es prevenir o, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes de mercancías peligrosas en el territorio andaluz. Según el análisis de riesgo que contempla este Plan, el municipio de La Victoria puede verse afectado por un accidente en el transporte de mercancías peligrosas por las siguientes carreteras de la RIMP:

Código seguro de verificación (CSV): 09A983D744449961AE47
09A9 83D7 4444 9961 AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

Matrícula	Denominación	Titularidad	Jerarquía	Tipo	Longitud (km)
N-IV	Sevilla- Córdoba-Madrid	Estatal	Red de Interés General del Estado	Carretera convencional	1,13

En la siguiente tabla, se reflejan los índices de probabilidad y los lugares afectados referidos a los riesgos de inundaciones e incendios forestales:

RIESGO	ESPACIO TEMPORAL	LUGAR Y AFECCIÓN
INUNDACIONES (desbordamientos de la red hidrográfica que afecten a carreteras)	Entre 10 y 30 años	1-Puente Ctra. La Victoria – Aldea Quintana (corte del tránsito por desbordamiento del arroyo) X: 335939 Y: 4173464 2-Puente Ctra. – La Victoria – La Guijarrosa (corte del tránsito por desbordamiento del arroyo) X: 336443 Y: 4171016
INUNDACIONES (desbordamientos de la red hidrográfica que afecten a caminos rurales asfaltados y no asfaltados)	Una o más veces al año	Puente Ctra. La Victoria – El Rinconcillo (corte del tránsito por desbordamiento del arroyo). **Éste paso de agua es el que más frecuentemente se ve afectado, varias veces al año durante la época de lluvias, siendo una vía de comunicación muy utilizada**. X: 335930 Y:4171363 Resto de caminos rurales que cruzan arroyos (corte del tránsito por desbordamiento del arroyo)
INCENDIOS FORESTALES	Sin constancia o menos de una vez cada 300 años	La superficie de carácter forestal presente en el término municipal está representada exclusivamente en el monte Beneguillas, siendo inferior al 0,1% de la extensión del municipio. Se trata de matorral denso arbolado con quercíneas. A pesar de la pequeña extensión de esta superficie forestal, se debe tener en cuenta que, además de ser una zona frecuentada, durante los períodos de sequía y especialmente en épocas de alta temperatura, aumenta considerablemente el riesgo de incendios.

3.1.2. Otros Riesgos contemplados

Se hace una identificación y análisis de otros riesgos que puedan afectar a la localidad.

RIESGO	ESPACIO TEMPORAL	LUGAR
Climáticos		
Nevadas	Entre 10 y 30 años	TODO EL TM
Fuertes vientos	Entre 10 y 30 años	TODO EL TM
Grandes tormentas	Cada 10 años o menos	TODO EL TM

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

Olas de calor	Una o más veces al año	TODO EL TM
Instalaciones Industriales		
Accidentes en industrias	Inexistente	
Contaminación de suelos y aguas	Una o más veces al año	
Grandes concentraciones		
	Inexistente	
Accidentes de tráfico (que afectan a vehículos de transporte público o con múltiples vehículos)		
Accidentes de tráfico múltiples	Cada 10 años o menos	Ronda de circunvalación y carreteras de acceso al núcleo urbano. **Especialmente peligrosos dos puntos de salida del núcleo urbano en la circunvalación: ctra. de San Sebastián de Los Ballesteros y camino Real de Écija**.
Actividades deportivas de Riesgo		
Actividades de montaña (Barrancos, senderos y escalada,_____)	Inexistente	
Actividades acuáticas (piragüismo, Surf,_____)	Inexistente	
Actividades aéreas (parapente, paracaidismo,_____)	Inexistente	
Espeleología	Inexistente	
Interrupción de suministros básicos		
Corte eléctrico	Una o más veces al año	Edificios públicos, alumbrado público y viviendas
Corte de tráfico en carreteras de acceso por desbordamientos de la red hidrográfica	Entre 10 y 30 años	Puentes sobre red hidrográfica
Saturación en la red de saneamiento	Una o más veces al año	Red de saneamiento en zonas bajas del núcleo urbano
Geológicos		
Movimientos de ladera	Una o más veces al año	Es frecuente deslizamientos en laderas que afectan a vías de comunicación, sobre todo caminos rurales.
Incendios urbanos (edificios públicos o de más de tres plantas)		
Incendios en edificios públicos	Entre 10 y 30 años	Edificios públicos

3.2. Elementos vulnerables

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

El análisis de vulnerabilidad es la técnica que, con base en el estudio de la situación física y geográfica de un término municipal, detecta la sensibilidad de este municipio ante el impacto de un fenómeno destructivo. Este análisis comprende el estudio e investigación de los riesgos y amenazas que pueden ocasionar un desastre.

Para su análisis, se identifican y caracterizan los elementos vulnerables expuestos a los efectos desfavorables de un evento adverso.

Las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia se consideran especialmente vulnerables debido al tipo de población, a la importancia que tienen como recursos ante cualquier situación de emergencia, al nivel de peligrosidad que pueden suponer a la población, bienes y/o medio ambiente, y al nivel cultural, histórico-artístico, medioambiental y/u otros intereses pueden ser:

- Núcleos poblacionales: Población y tipo de construcciones
- Centros sanitarios
- Centros de enseñanza
- Centros o áreas de destacada concurrencia
- Centros operativos y de coordinación en emergencias
- Centros y redes de telecomunicaciones
- Puertos
- Aeropuertos
- Núcleos y redes de comunicación vial y ferrocarril
- Instalaciones y redes de distribución de aguas
- Centros y redes de producción y distribución energética
- Embalses
- Industrias del sector químico
- Bienes Culturales del Patrimonio Histórico
- Parques, reservas y parajes naturales
- Otros elementos destacables

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

En el Anexo I se reflejan en cartografía los elementos vulnerables del término municipal, de la misma forma se reflejarán los elementos vulnerables en el Anexo IV.

Las zonas, sectores y/o edificios que disponen de Plan de Autoprotección se reflejarán en el Anexo V.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

ESTRUCTURA

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

4. ESTRUCTURA

La estructura organizativa y funcional para el Plan de Emergencia Municipal se basa en tres consideraciones básicas:

- Establecer un marco organizativo general, permitiendo la integración del conjunto de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.
- Garantizar la dirección y coordinación de las actuaciones por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de la emergencia.
- Organizar los servicios y recursos de la propia Administración Local y los asignados por otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas.

Por tanto, el Plan de Emergencia Municipal viene a establecer una estructura organizativa y funcional para el ámbito territorial local, garantizando una dirección única.

La estructura del PEM de La Victoria está constituida por:

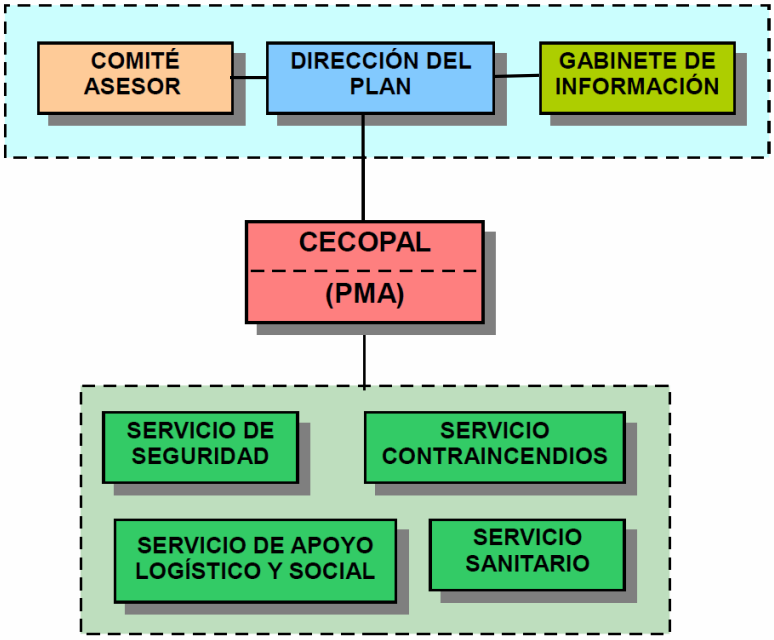

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

En caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la misma. La Dirección local mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

4.1. Dirección del Plan

A este órgano le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

La Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Alcaldía de La Victoria, actuando como suplente de la misma la persona que sustituya a la titular de la Alcaldía.

Funciones:

- Declarar la situación de emergencia y la activación del Plan.
- Decidir la constitución del Centro de Coordinación Operativa Local.
- Convocar al Comité Asesor.
- Convocar al Gabinete de Información.
- Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia.
- Determinar y coordinar la información a la población afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Informar y asesorar a la Dirección del Plan de ámbito superior.
- Solicitar la activación del Plan de ámbito superior.
- Declarar la desactivación del Plan.

Con carácter complementario:

- Nombrar a los distintos componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y Responsables de los Servicios Operativos.
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito local.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

4.2. Comité Asesor

El Comité Asesor es el órgano colegiado que asiste y asesora a la Dirección del Plan en sus funciones de dirección y coordinación ante situaciones de emergencia, así como en el desarrollo e implantación del Plan.

Las personas que lo integran tendrán capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico.

Los componentes del Comité Asesor son:

- Concejal de Medio Ambiente.
- Concejal de Servicios Generales y Obras.
- Concejal de Cultura y Bienestar Social.
- Concejal de Seguridad.
- Jefe de Policía Local.
- Comandante del Puesto de la Guardia Civil.
- Coordinador de Protección Civil.
- Técnicos municipales de Obras, Mantenimiento, Deportes, Medio Ambiente y Arquitecto.
- Otros que podrán ser convocados en función de la emergencia por la dirección del Plan.

Funciones

- Asistir a la Dirección del Plan en la toma de decisiones en situaciones de emergencia.
- Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Constituir un medio de interlocución entre la Dirección del Plan y la administración, entidad o departamento al que se representa.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

- Participar en la adopción de acuerdos respecto de aquellos asuntos que considere la Dirección del Plan.
- Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia, procedimientos y protocolos de actuación en emergencia.
- Formular propuestas respecto de aquellos asuntos cuya consideración se les someta.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.

4.3. Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)

La Estructura del Plan de Emergencia cuenta con un Centro de Coordinación Operativa Local, donde se realiza la coordinación de todas las operaciones, disponiendo de un sistema de enlace con el CECOP de la administración Autonómica (CECEM 112-Andalucía).

Se encuentra ubicado en el edificio del Ayuntamiento (Plaza de España, 7).

- Distribución, instalaciones y equipamiento:

  Consta de dos plantas y distribución típica de un consistorio, con estancias de atención al público, despachos privados, salón de plenos, archivo, aseos.

  Superficie total 379m2.

  Dispone de sistema de climatización central y localizada según estancias, ascensor, conexión a internet, teléfono, fax y fotocopiadora.

- Personal asignado: agentes de Policía Local apoyado por voluntarios de protección civil.

<u>Funciones</u>

- Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección del Plan.
- Coordinar las actuaciones de los Servicios Operativos Locales y su integración en los Grupos Operativos Provinciales cuando la emergencia tenga carácter provincial.
- Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado.
- Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al CECOP Provincial.

Código seguro de verificación (CSV): **09A9 83D7 4444 9961 AE47**
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

- Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas con la emergencia.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

En función de las características de la emergencia se podrá disponer uno o varios Puestos de Mando Avanzado (PMA). No es un elemento encuadrado físicamente en el CECOPAL, pero sí operativamente, puesto que es la conexión entra la zona siniestrada y la Dirección del Plan. Se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información "in situ" al CECOPAL.

El PMA estará integrado por los representantes de los operativos intervinientes, siendo el responsable del mismo la persona que ocupe la Concejalía del Área de Seguridad, y suplente la persona que lo sustiuya en su ausencia.

4.4. Gabinete de Información

Es el órgano a través del cual se canalizará y difundirá la información, relativa a la emergencia, a la población y a los medios de comunicación. Tendrá carácter oficial.

En él se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente y se difundirán a los medios de comunicación, organismos, autoridades y público en general. El Gabinete de Información será el único órgano autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación de emergencia. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

Será responsable del Gabinete de Información el Alcalde-Presidente, y actuará como suplente el Teniente de Alcalde.

Funciones

- Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la emergencia.

Código seguro de verificación (CSV): **09A9 83D7 4444 9961 AE47**
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

- Difundir, a través de los medios de comunicación, las órdenes, mensajes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan.
- Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar y centralizar toda la información relativa a los afectados por la emergencia.
- Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.
- Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información Provincial.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.5. Servicios Operativos

4.5.1. Servicio Contra incendios

Medios propios asignados al Plan:

- Camión de bomberos del Ayuntamiento.
  - Responsable: Técnico de mantenimiento del Ayuntamiento
  - Suplente: persona que lo sustituye en su ausencia

Medios adscritos al Plan:

- Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba. Parque de La Carlota
- Responsable: Jefe de turno presente en el parque

<u>Funciones</u>

- Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

4.5.2. Servicio de Seguridad

Medios propios asignados al Plan:

- Policía Local.
- Responsable: Jefe de Policía Local o persona que lo sustituye en su ausencia

Medios adscritos al Plan:

- Guardia Civil
- Responsable. Comandante del Puesto de La Victoria o persona que lo sustituye en su ausencia

Funciones

- Garantizar la seguridad ciudadana.
- Control de accesos y señalización de las áreas de actuación.
- Establecer vías de acceso y evacuación.
- Establecer rutas alternativas de tráfico.
- Colaborar en la identificación de cadáveres.
- Colaborar en el aviso a la población.
- Colaborar en labores de evacuación.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.5.3. Servicio Sanitario

Medios adscritos al Plan:

Código seguro de verificación (CSV): 09A983D744449961AE47
09A9 83D7 4444 9961 AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

- Consultorio de La Victoria
    - Responsable: Director del Consultorio. Suplente: persona que lo sustituye en su ausencia
- Centro de Salud de La Carlota
    - Responsable: Director del Centro. Suplente: persona que lo sustituye en su ausencia

Funciones:

- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.
- Establecer las medidas de protección sanitaria si se determinan riesgos para los efectivos actuantes y para la población.
- Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas.
- Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitario.
- Colaborar en la identificación de las personas afectadas.
- Estimar el número de víctimas.
- Prevenir posibles epidemias y otras medidas de sanidad pública.
- Control de brotes epidemiológicos.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
- Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.5.4. Servicio de Apoyo Logístico y Social

Medios propios asignados al Plan:

- Servicio de obras y mantenimiento
- Responsable: Maestro de obras. Suplente: Técnico de mantenimiento.

Código seguro de verificación (CSV): **09A9 83D7 4444 9961 AE47**
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

Medios adscritos al Plan:

• Delegación de Servicios Sociales de Diputación Provincial • Responsable: Trabajador social. Suplente: persona que lo sustituye en su ausencia

Funciones:

- Recibir y gestionar demandas de medios y recursos que soliciten el resto de los Servicios Operativos.
- Acondicionar las infraestructuras para el personal interviniente: puntos de reunión, vestuarios, aseos, comedor, etc.
- Establecer y proponer a la Dirección del Plan prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.
- Establecer y participar en los procedimientos de evacuación.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada.
- Procurar asistencia social (afectados y familiares).
- Recabar y gestionar aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

OPERATIVIDAD

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

5. OPERATIVIDAD

El PEM establece las actuaciones que deben ejecutar los distintos órganos que componen su estructura y los medios y recursos que se deben movilizar en función de la gravedad de la situación.

5.1. Caracterización de las fases de la Operatividad

Según los riesgos previsibles y/o fenómenos producidos, así como por la evolución de la situación, se distinguirán las siguientes fases:

- **Preemergencia**

La preemergencia no supondrá la activación del Plan. En la fase de preemergencia se procede a la alerta de los servicios operativos ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia.

Desde el punto de vista operativo está caracterizada fundamentalmente por el seguimiento instrumental y el estudio de los fenómenos y las previsiones y predicciones, con el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil y emergencias y a la población en general.

- **Emergencia**

Esta fase tendrá su inicio con la ocurrencia de un fenómeno o accidente que produzca daños a personas o materiales y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica las medidas necesarias para el socorro y la protección de las personas o bienes.

Para el control de la emergencia se procede a la movilización de Servicios Operativos Locales, que actúan de forma coordinada. Pueden intervenir medios pertenecientes a otras Administración Públicas y/o a otras entidades.

Código seguro de verificación (CSV): 09A983D744449961AE47
09A9 83D7 4444 9961 AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

- **Normalización**

El Plan se mantendrá activado en esta fase mientras existan carencias importantes en los servicios esenciales. En esta situación corresponderá a la Dirección del PEM coordinar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la reposición de los servicios mínimos esenciales para la población.

5.2. Activación / Desactivación del PEM

Para activar el PEM de La Victoria se consideran necesarias dos circunstancias concurrentes:

Primera. La existencia de una emergencia o una posible situación de emergencia en el ámbito territorial municipal cuya naturaleza y consecuencias superen la capacidad de respuesta habitual de los servicios de urgencia y requieran de una actuación coordinada y de carácter extraordinario.

Segunda. Que la decisión sea tomada por la autoridad competente que asume la Dirección.

Tomada la determinación de Activar el Plan de Emergencia Municipal, dicha activación podrá ser:

- PARCIAL. Cuando la emergencia afecte a una zona concreta de la localidad y/o los daños y consecuencias sean de escasa importancia.

- TOTAL. Cuando la emergencia afecte a la totalidad de la localidad (o gran parte de ésta) o se considere conveniente por los daños y consecuencias producidas.

La desactivación del Plan se producirá una vez desaparecidas las circunstancias que provocaron su activación, solventadas las carencias en los servicios esenciales y programadas las actuaciones para el restablecimiento de la normalidad, y así lo decida la Dirección.

Código seguro de verificación (CSV): 09A983D744449961AE47
09A9 83D7 4444 9961 AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

Tanto la activación como la desactivación del PEM serán notificadas al CECEM provincial.

5.3. Procedimiento de actuación según las fases de activación:

Los avisos e informaciones referidas a situaciones de riesgo o emergencias serán notificadas a:

Jefatura de Policía Local

Esta información será evaluada por:

Alcaldía y Comité Asesor

y comunicada a la Dirección del Plan en su caso.

A partir de la información recibida, el Director del Plan decidirá la posible activación, dando cuenta de ello al CECOPAL.

El CECOPAL transmitirá la notificación del Plan activado a los distintos órganos y servicios del mismo.

A través del Gabinete de Información se pondrán en marcha los mecanismos de información pública.

La activación y movilización de los Organismos y Servicios serán de acuerdo a los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, durante el período de implantación, los cuales deberán garantizar los siguientes aspectos:

- La recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.
- La clasificación, en la medida de las posibilidades, del ámbito y la fase de emergencia.
- La activación del Plan.

Código seguro de verificación (CSV): 09A983D744449961AE47
09A9 83D7 4444 9961 AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

- La notificación a los Centros de Coordinación de distintos ámbitos, así como a las autoridades y órganos del Plan.
- La organización de la alerta y movilización de los Servicios Operativos, así como de los medios y recursos extraordinarios.
- La ejecución de las primeras actuaciones y posteriormente de los Protocolos de Actuación de los Servicios intervinientes.
- El seguimiento y control de las actuaciones que se lleven a cabo por los servicios intervinientes.
- La obtención de toda la información en relación con la evolución de la situación.
- La transmisión de información a autoridades y organismos implicados.
- La información a la población.
- La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.
- Los procedimientos en la evolución de fases de la operatividad y consiguiente transferencia de funciones a los correspondientes órganos de Dirección.

5.4. Procedimientos en otros planes integrados

Cuando la emergencia producida implique la activación de un Plan de Actuación Local motivado por algún riesgo especial o específico, o de Emergencia Interior/Autoprotección, éstos atenderán a los criterios y procedimientos establecidos en los mismos, garantizando en todo caso, su coherencia e integración en el marco establecido por el Plan Territorial de Emergencia de ámbito local.

5.5. Transferencia entre niveles de planificación

Consiste en la transferencia en la dirección y coordinación. Se puede distinguir entre:

- **Transferencia entre Plan de Emergencia Municipal y un Plan de Emergencia de ámbito superior (Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, Planes Especiales y Planes Específicos):**

Se produce en función del ámbito territorial afectado y/o gravedad de la situación.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Se realiza a solicitud de la persona titular de la Alcaldía de La Victoria y/o a iniciativa de la de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el caso de activación de un Plan de Emergencia de ámbito superior la estructura local quedará integrada en la estructura del plan activado, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- La Dirección del PEM mantendrá sus funciones, no obstante sus actuaciones quedarán supeditadas a la Dirección del Plan de ámbito superior.
- Los efectivos de los Servicios Operativos locales se incorporarán a los Grupos Operativos de ámbito superior.
- El CECOPAL se constituye en centro de apoyo, subsidiario o complementario, del CECOP de ámbito superior.
- El Gabinete de Información local desarrolla funciones de apoyo al Gabinete de Información de ámbito superior.

- **Transferencia entre Planes de Autoprotección y el Plan de Emergencia Municipal:**

Se produce en función de la gravedad de la situación y/o insuficiencia en la aplicación de dichos Planes. Se realizará a solicitud de la Dirección de los Planes aplicados y/o a iniciativa de la Dirección del PEM.

5.6. Zonificación

En la zona donde se produzca la emergencia se establecerán tres áreas de actuación. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etcétera.

- **Área de Intervención**

Código seguro de verificación (CSV): **09A9 83D7 4444 9961 AE47**
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

Área más cercana a la emergencia, envolviendo a ésta, donde se desarrollan las acciones de los servicios operativos destinadas al control de la emergencia, rescate de víctimas y evacuación de los afectados.

Se extenderá desde el foco de la emergencia hasta donde se prevea que el alcance de la emergencia pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes. Se limitarán los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios y recursos destinados a los servicios operativos intervinientes y a quienes designe la Dirección del Plan.

- **Área de Socorro**

Área en la que se realizan funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesarias, así como atención a afectados y organización de alojamientos. Se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la emergencia no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes o población y las condiciones medioambientales sean aceptables.

Se limitarán los accesos, permitiendo sólo el paso de medios y recursos implicados.

- **Área Base**

Área en la que se recepciona y distribuyen los medios y recursos, humanos y materiales, que han sido solicitados y que deben trabajar en las áreas anteriormente referidas.

Se ubica en el lugar donde mejor se facilite el desarrollo de sus funciones y esta prohibido su acceso para todo interviniente que no esté relacionado con la misma, así como al público en general.

Aunque la área de intervención siempre envuelve a la emergencia, la disposición de las restantes áreas pueden estar divididas y ubicadas de forma diversa, en función de las

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

disponibilidades de recursos, accesos a la zona, orografía del terreno, etc., siempre y cuando cumplan los requisitos de idoneidad y seguridad de cada una de ellas.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Se definen determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes, dirigidas a la protección de personas, bienes y medio ambiente, y a mitigar los efectos en situaciones de emergencia, garantizando la asistencia a las personas con discapacidad.

Las actuaciones de los Organismos y Servicios se establecerán de acuerdo con los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, durante la implantación, y aprobados por la Dirección del Plan previa información al Comité Asesor.

Una vez activado el Plan antes de producirse las actuaciones por parte de los Servicios Operativos hay que realizar una evaluación del escenario de la emergencia identificando elementos vulnerables y elementos potenciadores del riesgo y estableciendo una zonificación.

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
AVISOS A LA POBLACIÓN	Se darán instrucciones a la población de la forma de actuar en cada momento ante la situación de emergencia.	Gabinete de información
CONTROL DE ACCESOS	Se controlarán los accesos a las zonas siniestradas o amenazadas tanto de personas como de vehículos, de manera que se eviten accidentes secundarios y no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos que actúan en la zona afectada. Se señalizarán los accesos disponibles y los afectados. Se indicarán las vías alternativas.	Servicios de Seguridad
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	Se tomarán las medidas oportunas para sofocar los incendios que se produzcan y para la protección y salvamento de la población, ya sea a partir de rescates de personas, medidas de contención o medidas directas ante el incidente.	Servicios contraincendios
CONFINAMIENTO	Las personas permanecerán en sus casas, adoptando las medidas específicas de autoprotección dictadas por la Dirección	Gabinete de información

Código seguro de verificación (CSV): 09A983D744449961AE47
09A9 83D7 4444 9961 AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
	del Plan en función de la situación existente.	
ALEJAMIENTO	Se distanciarán temporalmente las personas de una determinada zona sometida a riesgo o peligro, fundamentalmente mediante sus propios medios. Las zonas de seguridad estarán previamente definidas, en lugares cercanos.	Servicios Operativos
EVACUACIÓN	Se realizará el traslado urgente de un colectivo, de su lugar de residencia, a otro considerado seguro frente a la amenaza. Se trata de una acción que solo se debe adoptar en el caso de que se considere totalmente necesario	Servicios Operativos
ALBERGUE	Desplazamiento de los evacuados a los centros previstos para dar cobijo durante la emergencia.	Servicios de Apoyo Logístico y Social.
SANITARIAS	In situ: Tratamiento sanitario en la propia zona del siniestro, consistente en la clasificación de heridos y tratamientos de emergencia. Traslado: Movilización de los heridos y traslado a los centros sanitarios. Prevención: Mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación.	Servicios Sanitarios
ATENCIÓN PSICOLÓGICA	Tratamiento psicológico a víctimas y familiares.	Servicios de Apoyo Logístico y Social
ABASTECIMIENTO	Se definirá y organizará de la red logística para el suministro a la población de las necesidades básicas: agua, ropa, alimentos, medicamentos, etc. Destacar la existencia de grupos más vulnerables de población: ancianos, enfermos crónicos o incapacitados, etc., cuya atención debe ser diferenciada.	Servicios de Apoyo Logístico y Social y Sanitarios

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
SEGURIDAD CIUDADANA	Se tomaran medidas para garantizar la seguridad a la población. Control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asalto o pillaje. Protección de las instalaciones singulares para la prestación de servicios.	Servicio de Seguridad
EVITAR RIESGOS ASOCIADOS	Análisis de la zona y realización de actuaciones concretas cuyo objetivo es evitar deterioros de bienes que puedan ser orígenes de nuevos riesgos e incrementar los daños.	Servicios Operativos
INGENIERÍA CIVIL	En caso de necesidad se adoptarán medidas específicas que complementen las medidas de intervención y reparadoras: tendido o refuerzo de puentes y túneles, apuntalamiento de edificios, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN BIENES DE INTERÉS	Se adoptarán, si procede medidas de protección a bienes de interés cultural o histórico artístico.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
PROTECCIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE	Se adoptarán, si procede, medidas de protección a bienes especiales que forman parte del medio ambiente, tales como ríos, lagos, bosques, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
ESTABLECIMIENTO DE REDES DE TRANSMISIÓN	Se establecerá el Puesto de Mando Avanzado (PMA) Se establecerán comunicaciones entre Servicios Operativos, PMA y CECOPAL.	CECOPAL -PMA
VALORACIÓN DE DAÑOS	Se realizará una valoración de los daños producidos por el suceso para la posterior rehabilitación.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
SUMINISTROS BÁSICOS	Restablecimiento de: Suministros de energía: Electricidad y combustibles. Suministro de alimentos.	Serán propuestas por la Dirección del Plan

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
	Suministro de medicamentos. Suministro de agua.	
SERVICIOS BÁSICOS	Restablecimiento de: Servicios de sanidad e higiene: hospitales, saneamiento, etc. Servicios de transporte. Servicios de comunicaciones. Servicios de información.	Serán propuestas por la Dirección del Plan

- **Grupos de población con mayor vulnerabilidad**

Personas ancianas, discapacitadas y niños

- **Avisos a la población**

Los avisos deberán ser claros, concisos, exactos y suficientes.

- Emisión de avisos y mensajes periódicos a la población con información sobre la situación y evolución de la emergencia.
- Indicación de instrucciones y recomendaciones a la población para canalizar su colaboración.
- Análisis del tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativos.
- Transmisión de instrucciones sobre medidas de autoprotección.
- Gestión y canalización de la información a través de los medios de comunicación.

Sistemas de aviso:

Megafonía y avisos personales. También a través de la Web, Redes Sociales y el tablón de anuncios del Ayuntamiento

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

- **La evacuación**

A la hora de decidir una evacuación, se evaluarán las condiciones específicas del siniestro y se sopesarán las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva. Tomada la decisión de practicar la evacuación hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Asignar el personal encargado de la evacuación.
- Informar a la población de la medida adoptada y las normas a seguir para su realización ordenada y eficaz.
- Habilitar vías de acceso para el traslado de los evacuados.
- Posibilitar medios de transporte para el traslado colectivo, si así se decide.
- Posibilitar ambulancias u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de impedidos.
- Seleccionar los centros de concentración de las personas que serán evacuadas. Estos centros deberán estar alejados de instalaciones peligrosas y situados en zonas de fácil acceso a los medios de transporte.
- Seleccionar y acondicionar los centros de albergue donde se instalará la población evacuada.
- Programar el plan de actuación de regreso a los hogares al final de la emergencia.

- **Los albergues**

Pueden ser hoteles, residencias, colegios e, incluso, almacenes o hangares. En ocasiones, será necesario montar campamentos o pabellones prefabricados.

Los albergues reunirán una serie de condiciones que permitan la convivencia y podrán contar con una serie de dependencias, como son:

- Área de abastecimiento.
- Área de sanidad.
- Área de higiene.
- Área de asistencia social.
- Área de gestión y control.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

En el Anexo II se definen los albergues preestablecidos.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PEM sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

En este sentido se considera:

- **Implantación**

Tras el proceso de aprobación y homologación del Plan, se establecerá una fase de implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar al desarrollo y operatividad del mismo.

- **Actualización**

Para mantener la eficacia del Plan, se llevarán a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.

En la actualización se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos (componentes, procedimientos, medios y recursos, etc.). Las modificaciones y/o ampliaciones serán incorporadas al Plan y puestas en conocimiento de los integrantes.

- **Revisión**

Las actuaciones de Revisión están dirigidas a la restructuración y complementación del Plan con relación a cambios estables en el objeto y contenidos del mismo, que pueden estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y legislativa.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Las acciones nombradas serán objeto de desarrollo, las cuales se concretan en el Anexo III:

- Programación de implantación.
- Programación de actualización.

7.1. Programación de Implantación

Se realizará preferentemente a lo largo del primer año tras la homologación del PEM.

- **Nombramientos y constitución de la estructura.**

Se procede al nombramiento o designación, según corresponda, de las personas que componen los distintos órganos y servicios. El listado que se genera debe ser actualizado cada vez que algún miembro sea sustituido por otra persona.

Las acciones concretas a realizar serían las siguientes:

- Nombramientos de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y de los Responsables de los Servicios Operativos.
- Reunión de constitución de los entes de la estructura del Plan.

- **Procedimientos de actuación:**

- Elaboración de los procedimientos para la activación del plan donde se reflejen los flujos de comunicación y los procedimientos operativos.
- Elaboración de los procedimientos de actuación de los Servicios Operativos integrantes del Plan.
- Elaboración de otros procedimientos de actuación que se consideren necesarios.

- **Medios y recursos:**

- La actualización y desarrollo del catálogo de medios y recursos.
- Adecuación de los procedimientos de movilización y actualización.

Código seguro de verificación (CSV): 09A983D744449961AE47
09A9 83D7 4444 9961 AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

- Los posibles acuerdos con otras administraciones, empresas públicas y/o privadas.

▫ **Programación de formación continua.**

Se desarrollan programas de formación y capacitación de los Servicios implicados y del Gabinete de Información.

▫ **Programación de información y divulgación.**

Se desarrollan programas de información y divulgación dirigidos a:

- Los integrantes de los Servicios Operativos.
  - Difusión del Plan a los componentes de los Servicios Operativos por parte de los mandos de dichos Servicios.
  - Verificación del conocimiento del Plan por parte de todos los intervinientes, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.

- Los ciudadanos. Se programan campañas, con los siguientes contenidos:
  - Divulgación e información pública sobre el Plan.
  - Información de tipo preventivo para trasladar conocimientos sobre los riesgos potenciales, así como sobre las medidas de prevención y protección.
  - Información sobre los mecanismos y sistemas de comunicación con la población.
  - Divulgación de medidas de autoprotección.
  - Información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.

- Las entidades públicas y privadas:
  - Difusión del Plan a los responsables de las entidades públicas y privadas.
  - Verificación del conocimiento del Plan por parte de los responsables de las entidades públicas y privadas, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.

Código seguro de verificación (CSV): 09A983D744449961AE47
09A9 83D7 4444 9961 AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

- **Programación de comprobación de la eficacia del modelo implantado.**

Destinado a comprobar la eficacia del modelo implantado mediante ejercicios o simulacros y, como consecuencia, se realizarán análisis /informes / conclusiones del mismo.

Se programa la realización de simulacros. Éstos consisten en la activación simulada del Plan, con el fin de evaluar su operatividad respecto a las prestaciones previstas y tomar, en su caso, medidas correctoras. Así se comprueba la respuesta (calidad, rapidez, eficacia) con relación a:

- Sistemas de localización y redes de transmisiones.
- Sistemas de aviso a la población.
- Actuación de los Servicios Operativos.
- Estructuras de coordinación y dirección.
- Medidas de actuación previstas.

Se redactarán informes sobre los resultados de los ejercicios realizados y una valoración final, que servirán de base para las adaptaciones del Plan con la finalidad de obtener una mayor coherencia y efectividad de la respuesta frente a situaciones de emergencia.

- **Sugerencias de mejora continua del Plan.**

Las sugerencias de mejora del Plan se realizarán de forma continua y cada vez que se detecten, serán incorporadas a un documento de mejoras del mismo, de forma que sean tenidas en cuenta a la hora de la actualización y revisión.

7.2. Programación de mantenimiento

El mantenimiento está dirigido a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean operativos, adecuándolos a las modificaciones que incidan en materias

Código seguro de verificación (CSV): **09A9 83D7 4444 9961 AE47**
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

relacionadas con el mismo. En función de la magnitud y repercusión de las modificaciones se consideran dos procesos diferenciados:

- **Programación de actualización.**

En estas actualizaciones se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. Básicamente se incorporarán modificaciones de carácter ordinario, tales como:

- Comprobación de nombramientos o designaciones de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y Responsables de los Servicios Operativos.
- Comprobación de los procedimientos de actuación elaborados en la fase de implantación.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos y comprobación de disponibilidad.
- Programas de Formación continua. Programas de formación y reciclaje de los servicios implicados y del Gabinete de Información.
- Programas de divulgación a los Servicios Operativos, a los ciudadanos y a las entidades públicas y privadas.
- Comprobación de la eficacia del modelo implantado.
- Realización de ejercicios y simulacros (parciales y/o globales) donde se verificará el estado de los procesos implicados en situaciones de emergencia.
- Elaboración de análisis / informes / conclusiones donde se reflejen las carencias y necesidades observadas tras la realización del ejercicio o simulacro.
- Sugerencias y mejora continua del Plan.

- **Programación de revisión.**

Las revisiones están dirigidas a la restructuración y complementación del Plan con relación a cambios destacables en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa o legislativa. Su periodicidad será de cinco años o cuando concurran circunstancias que motiven un cambio sustancial en el Plan.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Toda aquella alteración en el contenido del Plan que afecte a la organización del mismo, deberá ser comunicada con la suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo. Dicho compromiso se extiende a todos los Organismos y entidades que participan en el Plan.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

8. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

El catálogo de medios y recursos recoge información relativa a los medios y recursos pertenecientes a la propia entidad local, a otras administraciones públicas, a organismos y entidades públicas o privadas, así como técnicos y colaboradores, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el Plan.

8.1. Movilización

Los medios y recursos catalogados se considerarán integrantes del PEM y pueden ser movilizados y aplicados por la Dirección del Plan. A tales efectos se establecerán, en los casos que corresponda, protocolos, convenios o acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

Si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitarán específicamente a la administración o entidad titular, correspondiendo a la Dirección del Plan determinar el procedimiento.

8.2. Criterios de catalogación

A efectos de catalogación se considerarán tres grandes grupos:

- **Medios humanos**

Grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal capacitados para llevar a cabo organizadamente algunas de las acciones específicas de protección civil.

- **Medios materiales**

Equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de protección civil.

Código seguro de verificación (CSV): **09A9 83D7 4444 9961 AE47**
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

- **Recursos**

Elementos o conjuntos de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de protección civil.

Según lo establecido la información registrada, al menos, responderá a los siguientes datos:

- Denominación.
- Titularidad.
- Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.)
- Procedimientos de activación y movilización.
- Disponibilidad.

8.3. Estructura de catalogación

Corresponde a la entidad local el desarrollo de funciones de catalogación, inventario, identificación y registro. Este catálogo incluye los medios y recursos públicos y privados locales así como los asignados por otras Administraciones Públicas, observando las condiciones establecidas en los correspondientes acuerdos de asignación.

Los planes de emergencia de ámbito inferior deben tener presente en su desarrollo que los datos catalogados deben ser integrados en el PEM.

En los casos que se realice la asignación de medios o recursos cuya titularidad corresponda a otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, se indicará el periodo de vigencia del acuerdo o convenio de asignación.

8.4. Elaboración y actualización

Código seguro de verificación (CSV): 09A983D744449961AE47
09A9 83D7 4444 9961 AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

La elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos corresponde a la entidad local, que establecerá las formas de participación y colaboración de los distintos organismos y entidades implicadas.

Será responsable de la elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos la persona que ocupe el cargo de 1er Teniente Alcalde

La periodicidad de comprobación sobre el estado de uso y disponibilidad de los medios y recursos será bianual.

8.5. Uso y gestión

La utilización general del Catálogo de Medios y Recursos se gestionará a través del CECOPAL.

En el Anexo II se refleja el catálogo de medios y recursos establecido por el municipio.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

9.1. Relación de planes que se integran

El Plan de Emergencia Municipal se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de emergencias en la localidad y establece los criterios de elaboración de los planes que integra:

- Planes de Actuación Local ante riesgos especiales
- Planes de Actuación Local ante riesgos específicos
- Planes de Emergencia Interior/Autoprotección.

Para garantizar dicha integración, el PEM establece las directrices y los criterios generales que se deberán tener en cuenta a la hora de la elaboración de los Planes según el carácter de éste.

9.2. Criterios básicos de elaboración

- **Planes de Actuación Local ante riesgos especiales**

Son Planes Especiales de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General de Estado establezcan su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo.

En Andalucía, los Planes Especiales de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local en La Victoria ante riesgos especiales corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV): 09A983D744449961AE47
09A9 83D7 4444 9961 AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Especiales de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma

Los Planes de Actuación Local ante riesgos especiales de La Victoria deberán estar integrados en el PEM.

- **Planes de Actuación Local ante riesgos específicos**

Son Planes Específicos de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias generadas por riesgos de especial significación en Andalucía, cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para ello, y así haya sido apreciada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante la aprobación de la correspondiente norma marco que, en todo caso, establecerá el contenido mínimo al que se deberán adaptar los correspondientes Planes Específicos de Emergencia.

En Andalucía, los Planes Específicos de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local en La Victoria ante riesgos específicos corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV): 09A983D744449961AE47
09A9 83D7 4444 9961 AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Específicos de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto.
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local.
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local.
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Los Planes de Actuación Local ante riesgos específicos de La Victoria deberán estar integrados en el PEM.

- **Planes de Emergencia Interior / Autoprotección**

Los Planes de Emergencia Interior o de Autoprotección son aquellos que se elaboran por los titulares o responsables de centros e instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia, atendiendo a los criterios establecidos en la normativa específica que les resulte de aplicación, así como a las disposiciones y criterios establecidos en la normativa andaluza en materia de autoprotección y de forma subsidiaria, a lo dispuesto en el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Quedará establecido que en caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura del Plan de Autoprotección quedará integrada en la misma. La dirección del Plan de Autoprotección mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Los Planes de Emergencia Interior / Autoprotección elaborados para actividades desarrolladas en el territorio correspondiente al término municipal de La Victoria deberán estar integrados en el PEM.

Estos Planes se reflejarán en el Anexo V, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXOS

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

ANEXOS

ANEXO I: CARTOGRAFÍA

ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

ANEXO III: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

ANEXO IV: ELEMENTOS VULNERABLES

ANEXO V: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXO I: CARTOGRAFÍA

1. Localización

2. Relieve.

3. Rasgos climatológicos

4. Rasgos hidrológicos

5. Rasgos poblacionales

6. Vías de comunicación

7. Patrimonio

8. Infraestructuras de comunicaciones y energéticas

9. Elementos vulnerables.
   - 9.1. Mapa general
   - 9.2. Mapa de detalle

10. Riesgos
    - 10.1. Transporte de mercancías peligrosas
    - 10.2. Sísmico

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

1. CUMPLIMENTACIÓN DE LA FICHA DE CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

Denominación: se indicará el nombre del medio o recurso.

Titularidad: se indicará a qué administración o entidad pertenece el medio o recurso.

Periodo de vigencia de los acuerdos o convenios de asignación (en su caso).

Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.): se especificarán el medio de comunicación a partir del cual se realiza la conexión a dicho recurso. Si es diferente al medio telefónico indicar cual.

Procedimientos de activación y movilización.

Disponibilidad: indicar si es horario laboral o 24 horas, si es otro indicar cual.

2. CATÁLOGO DE RECURSOS Y MEDIOS MOVILIZABLES.

ESTRUCTURA

DIRECCIÓN DEL PLAN:

Teléfono de Contacto: 635455811

Procedimientos de activación y movilización: Vía telefónica desde el CECOPAL

COMITÉ ASESOR:

Teléfonos de Contacto: 616761644 (1er Teniente Alcalde)

609492511 (Concejal de Obras y Servicios Generales)

Procedimientos de activación y movilización: Vía telefónica desde el CECOPAL

Código seguro de verificación (CSV): **09A9 83D7 4444 9961 AE47**
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

GABINETE DE INFORMACIÓN AYUNTAMIENTO:

Teléfono de Contacto: 635455811

Disponibilidad: ☐ 24 HORAS ☐ LABORAL ☐ OTRO

Procedimientos de activación y movilización: Vía telefónica desde el CECOPAL

Medios Materiales: Teléfono, fax, conexión a internet, impresoras, etc

CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL (CECOPAL):

Teléfono de Contacto:

Disponibilidad: ☐ 24 HORAS ☐ LABORAL ☐ OTRO INDICAR:_____

Procedimientos de activación y movilización: Vía telefónica desde Policía Local

Medios Humanos: Agentes de Policía Local y voluntarios de protección Civil

Medios Materiales: Líneas telefónicas y walkies talkies

SERVICIOS DE SEGURIDAD:

Denominación: **POLICÍA LOCAL**

Teléfono de Contacto: 653822649

Disponibilidad: ☐ 24 HORAS ☐ LABORAL ☐ OTRO INDICAR: LABORAL + EMERGENCIAS

Procedimientos de activación y movilización: Vía telefónica desde el CECOPAL

Código seguro de verificación (CSV): 09A983D744449961AE47
09A9 83D7 4444 9961 AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

Medios Humanos: 1 Policía Local

Medios Materiales: 1 Coche de policía

GUARDIA CIVIL

Teléfonos de Contacto:

Cuartel Guardia Civil La Victoria 957308011

Cuartel Guardia Civil Montilla 957650141

Cuartel Guardia Civil Genérico 062

Disponibilidad: LA VICTORIA ☐ 24 HORAS ☐ LABORAL ☐ OTRO INDICAR:

Disponibilidad: MONTILLA ☐ 24 HORAS ☐ LABORAL ☐ OTRO INDICAR:

Disponibilidad: GENÉRICO ☐ 24 HORAS ☐ LABORAL ☐ OTRO INDICAR:

Procedimientos de activación y movilización: Vía telefónica desde el CECOPAL

Medios humanos, medios materiales y recursos: los propios de los cuarteles de La Victoria y de Montilla.

SERVICIOS CONTRA INCENDIOS:

Denominación: **BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO**

Teléfono de Contacto: 653822650

Disponibilidad: ☐ 24 HORAS ☐ LABORAL ☐ OTRO INDICAR:_____

Procedimientos de activación y movilización: Vía telefónica desde el CECOPAL

Código seguro de verificación (CSV): 09A983D744449961AE47
09A9 83D7 4444 9961 AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

Medios Humanos: 1 técnico

Medios Materiales: 1 camión de bomberos

Denominación: **SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO**

Parque comarcales de La Carlota y Montilla

Titularidad: ☐**DIPUTACIÓN** ☐**CONSORCIO** ☐**OTRO INDICAR_:**

Teléfonos de Contacto:

Parque de La Carlota: 957303080

Parque de Montilla: 957655080

Disponibilidad: ☐24 HORAS ☐LABORAL ☐OTRO INDICAR:_____

Procedimientos de activación y movilización: Vía telefónica desde el CECOPAL

Medios humanos medios materiales y recursos: Los propios del Consorcio

SERVICIOS SANITARIOS:

Consultorio de La Victoria

Teléfono de Contacto: 957307923

Centro de Salud de La Carlota

Teléfono de Contacto: 957307579 (902505061)

Urgencias.: 061

Disponibilidad:

La Victoria ☐24 HORAS ☐LABORAL ☐OTRO INDICAR:_

Código seguro de verificación (CSV): 09A983D744449961AE47
09A9 83D7 4444 9961 AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

La Carlota ☐ 24 HORAS ☐ LABORAL ☐ OTRO INDICAR:_

Urgencias ☐ 24 HORAS ☐ LABORAL ☐ OTRO INDICAR:_

Procedimientos de activación y movilización: Vía telefónica desde el CECOPAL

Medios humanos, medios materiales y recursos: Los propios de los centros

SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SOCIAL:

Denominación: **AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL**

Teléfono de Contacto: 606922453

Disponibilidad:

☐ otro: En función de la disponibilidad de los voluntarios

Procedimientos de activación y movilización: Vía telefónica desde el CECOPAL

Medios Humanos: 11 voluntaios

Medios Materiales: Botiquín de primeros auxilios, desfibrilador.

SERVICIOS SOCIALES

Denominación: DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

Titularidad: Diputación Provincial

Teléfono de Contacto: 902075365

Disponibilidad: ☐ 24 HORAS ☐ LABORAL ☐ OTRO INDICAR:_____

Procedimientos de activación y movilización: Vía telefónica desde el CECOPAL

Medios Humanos: Trabajadores sociales, psicólogos, educadores sociales, administrativos.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE OBRAS PÚBLICAS

Denominación: **Servicio de mantenimiento y obras del Ayuntamiento**

Teléfono de Contacto: 653822650

Disponibilidad: ☐ 24 HORAS ☐ LABORAL ☐ OTRO INDICAR: laboral + emergencias

Procedimientos de activación y movilización: Vía telefónica desde el CECOPAL

Medios Humanos: Maestro de obras, 2 técnicos de mantenimiento – conductores, 1 oficial, 1 peón

Medios Materiales:

- Camión grúa
- Retroexcavadora
- Mini excavadora
- Plataforma elevadora
- 2 furgonetas
- 1 coche
- Grupo generador eléctrico
- Bombas de agua
- Vallas
- Radial
- Martillo percutor
- Andamios
- Mazo de 5 kg
- Herramientas de corte: cizalla, motosierra, sierra manual, tijeras,
- Material eléctrico diverso

Código seguro de verificación (CSV): 09A983D744449961AE47
09A9 83D7 4444 9961 AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS:

Denominación: **Autobuses**

Teléfono de Contacto: 957308285

Disponibilidad: ☐ 24 HORAS ☐ LABORAL ☐ OTRO INDICAR:_____

Procedimientos de activación y movilización: Vía telefónica desde el CECOPAL

Medios Humanos: Conductores

Medios Materiales: Autobuses

SERVICIOS DE SUMINISTROS BÁSICOS DESTACABLES

Denominación: **Comida, bebida**	Teléfono de contacto
La tienda de Ángela	699919458
Carnicería Paco Maestre	957308282
La tienda de Paco y Pepi	626068509
Pescadería Antonio Izquierdo	625056680
Panadería y pastelería Maru	625373113
Las Delicias de Ana	626185022
Comestibles Juan Maestre	957308281
Fruteria Loli	685474914
Fruteria Antonio Rubio	616215785
Productos MYA S.L.	957308264
Supermercados Maestre Moyano	957308052
Carnicería María Josefa Maestre	690 377 890

Código seguro de verificación (CSV): 09A983D744449961AE47
09A9 83D7 4444 9961 AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

Horno Virgen de la Torre	665 509 954
Pan Polvillo	606 961 002
Supermercado Ana	697 500 201

Disponibilidad: ☐ 24 HORAS ☐ LABORAL ☐ OTRO INDICAR:

Procedimientos de activación y movilización: Vía telefónica desde el CECOPAL

Denominación: **Ropa, mantas**	Teléfono de contacto
Cortinas Javier Cañizares	957308262 - 676-045165
SYM Modas	666 976 733
La Tienda de Any	646 136 497

Disponibilidad: ☐ 24 HORAS ☐ LABORAL ☐ OTRO INDICAR:_____

Procedimientos de activación y movilización: Vía telefónica desde el CECOPAL

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

LUGARES DE ALBERGUE Y ALMACENAMIENTO

NOMBRE	SERVICIOS BÁSICOS	HIGIENE	CAPACIDAD	EQUIPAMIENTOS	DIRECCIÓN	COORDENADAS	
						X	Y
POLIDEPORTIVO CUBIERTO	☐ELECTRICIDAD ☐AGUA ☐GENERADOR	INODOROS 9 LAVABOS 9 DUCHAS 14	ÁREA ABIERTA _____ m². ÁREA CERRADA: 1233 m². HABITACIONES_____	20 Esterillos 30 Colchonetas tatami 10 Colchonetas normales	PASEO DE LA VICTORIA, S/N	336505	4172477
CASA DE LA CULTURA	☐ELECTRICIDAD ☐AGUA ☐GENERADOR	INODOROS 7 LAVABOS 6 DUCHAS 0	ÁREA ABIERTA _____ m². ÁREA CERRADA: 420 m². HABITACIONES_____		PLAZA VIRGEN DE LA TORRE, S/N	336606	4172377
	☐ELECTRICIDAD ☐AGUA ☐GENERADOR	INODOROS___ LAVABOS____ DUCHAS_____.	ÁREA ABIERTA _____ m². ÁREA CERRADA:_____m². HABITACIONES_____				

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

ANEXO III: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

1. Programa de Implantación

2. Programa de Actualización

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

CRONOLOGÍA

IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL

ACCIONES NECESARIAS		PROGRAMA												
		RESPONSABLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1. Nombramientos y constitución de la estructura														
1.1	Nombramiento del Comité Asesor	Alcalde												
1.2	Nombramiento del Gabinete de Información													
1.3	Nombramiento de los Responsables de los Servicios Operativos													
1.4	Reunión de constitución de la estructura													
2. Medios y recursos														
2.1	Completar el catálogo con medios y recursos	2º Teniente de Alcalde												
2.2	Procedimiento de movilización, actualización y actuación													
2.3	Establecimiento de protocolos, convenio y acuerdos													
3. Programa de formación continua a los Operativos														
3.1	Programas de formación a servicios implicados y verificación del conocimiento del PEM	1er Teniente de Alcalde												
3.2	Programas de formación al Gabinete de Información													
4. Programas de información y divulgación														
4.1	Información y divulgación a los Servicios Operativos	Alcalde												
4.2	Información y divulgación a los ciudadanos													
4.3	Información y divulgación a entidades públicas y privadas													

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

ACCIONES NECESARIAS		PROGRAMA												
		RESPONSABLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
5. Comprobación de la eficacia del modelo implantado														
5.1	Realización de ejercicios y simulacros	Técnico de medio ambiente												
5.2	Análisis / Informes / conclusiones													
6. Sugerencias y mejora continua del Plan														
6.1	Sugerencias para la mejora continua del Plan	1er Teniente de Alcalde												

Se indican sombreados los plazos hasta los que puede durar cada acción.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

CRONOLOGÍA

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL

ACCIONES NECESARIAS		PROGRAMA				
		RESPONSABLE	CADA CUATRO AÑOS	CADA TRES AÑOS	BIANUAL	ANUAL
1. Comprobación Nombramientos						
1.1	Comprobación nombramiento del Comité Asesor	Alcalde				
1.2	Comprobación nombramiento del Gabinete de Información					
1.3	Comprobación nombramiento del Comité de Operaciones					
1.4	Comprobación nombramiento de los Responsables de los Servicios Operativos					
2. Medios y recursos						
2.1	Actualización catálogo de Medios y recursos	Técnico de medio ambiente				
2.2	Comprobación disponibilidad					
3. Programas de formación continua de Servicios Operativos						
3.1	Programas de reciclaje de formación a Servicios implicados y Gabinete de Información.	1er Teniente de Alcalde				
4. Programas de divulgación						
4.1	.Divulgación a los Servicios Operativos	2º Teniente de Alcalde				
4.2	Divulgación a los ciudadanos					
4.3	Divulgación a las entidades públicas y privadas					

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

ACCIONES NECESARIAS		PROGRAMA				
		RESPONSABLE	CADA CUATRO AÑOS	CADA TRES AÑOS	BIANUAL	ANUAL
omprobación de la eficacia del modelo implantado						
5.1	Realización de ejercicios y simulacros	Técnico de medio ambiente				
5.2	Análisis / Informes / conclusiones					
6. Sugerencias para la mejora contínua del Plan						
6.1	Sugerencias para la mejora continua del Plan	2º Teniente de Alcalde				

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

ANEXO IV: ELEMENTOS VULNERABLES

Catálogo de Elementos vulnerables:

ELEMENTOS VULNERABLES				
NOMBRE	TIPO	COORDENADAS		PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
		X	Y	
La Victoria	NÚCLEOS POBLACIONALES	336647	4172045	☐SI ☐NO
Aldea Quintana	NÚCLEOS POBLACIONALES	335616	4175399	☐SI ☐NO
Los Platas	NÚCLEOS POBLACIONALES	336078	4176108	☐SI ☐NO
Consultorio médico de atención primaria	CENTROS SANITARIOS	336631	4172369	☐SI ☐NO
Colegio Público José Antonio Valenzuela	CENTROS DE ENSEÑANZA	336520	4172444	☐SI ☐NO
Escuela Infantil La Victoria	CENTROS DE ENSEÑANZA	336603	4171734	☐SI ☐NO
Centro multiusos (Hogar del pensionista, Guadalinfo, escuela de adultos)	CENTROS O ÁREAS DE DESTACADA CONCURRENCIA	336471	4172370	☐SI ☐NO
Ayuntamiento	CENTROS O ÁREAS DE DESTACADA CONCURRENCIA	336636	4172041	☐SI ☐NO
Plaza de Abastos Municipal	CENTROS O ÁREAS DE DESTACADA CONCURRENCIA	336668	4171991	☐SI ☐NO
Casa de la cultura	CENTROS O ÁREAS DE DESTACADA CONCURRENCIA	336606	4172377	☐SI ☐NO
Polideportivo cubierto	CENTROS O ÁREAS DE DESTACADA CONCURRENCIA	336505	4172477	☐SI ☐NO
Recinto Ferial	CENTROS O ÁREAS DE DESTACADA CONCURRENCIA	336363	4172588	☐SI ☐NO
Piscina Municipal	CENTROS O ÁREAS DE DESTACADA CONCURRENCIA	336799	4171674	☐SI ☐NO
Estadio de Fútbol Municipal	CENTROS O ÁREAS DE DESTACADA CONCURRENCIA	336752	4171687	☐SI ☐NO
Residencia de mayores (en construcción)	CENTROS O ÁREAS DE DESTACADA CONCURRENCIA	336456	4172410	☐SI ☐NO
Cementerio de la Purísima Concepción	CENTROS O ÁREAS DE DESTACADA CONCURRENCIA	337114	4171961	☐SI ☐NO
Tanatorio municipal	CENTROS O ÁREAS DE DESTACADA CONCURRENCIA	337136	4171941	☐SI ☐NO
Torre de Don Lucas	BIENES CULTURALES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	335503	4173923	☐SI ☐NO
Parroquia de San Pedro Alcántara	BIENES CULTURALES DEL	336647	4172021	☐SI ☐NO

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

	PATRIMONIO HISTÓRICO			
CEPSA (Mesego – Aldea Quintana)	GASOLINERAS	335781	4175854	☐SI ☐NO

Sistema de las Coordenadas: UTM (Datum ED 50).

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXO V: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN			
NOMBRE	TIPO	MECANISMO DE INTEGRACIÓN	ELEMENTO VULNERABLE
Colegio Público José Antonio Valenzuela	CENTROS DE ENSEÑANZA	☐SI ☐NO	☐SI ☐NO
Escuela Infantil La Victoria	CENTROS DE ENSEÑANZA	☐SI ☐NO	☐SI ☐NO
		☐SI ☐NO	☐SI ☐NO
		☐SI ☐NO	☐SI ☐NO
		☐SI ☐NO	☐SI ☐NO
		☐SI ☐NO	☐SI ☐NO
		☐SI ☐NO	☐SI ☐NO

En caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura del Plan de Autoprotección quedará integrada en la misma. La dirección del Plan de Autoprotección mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_certo_dipu_01

5.-Reconocimiento extrajudicial de créditos.

Teniendo en cuenta que se ha presentado por Riegos y Fontanería Paco Recortes factura numero nº 1605154 de fecha 21-10-2016, registro de entrada nº 065/RT/E/2017 DE 22/06/2017 , correspondiente a materiales necesarios para la obra Parque Blas Infante (instalación de riego , gex 1627/2016),por el Sr. Alcalde se propone a la consideración de los Señores miembros del Pleno el reconocimiento de obligaciones 1/2017 derivada del ejercicio 2.016,con cargo a la aplicación presupuestaria 171.621.00 a fin de efectuar el pago de la misma, de conformidad con el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo y el artículo 26 del R.D. 500/90 de 20 de abril (gex 3305) .

Visto el Informe de Secretaría e Intervención que constan en el expediente .

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por 7 votos favor (6 votos del Grupo VAMOS y 1 del PSOE) y 2 e abstenciones del Grupo P.P.

6.-Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42del R.D.2568/1996, de 28 de Noviembre , por el que se aprueba el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los nº 235 al 494/2017.

Dándose por enterados-

7.- Dar cuenta reparos de Intervención.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 de la LRBRL se da cuenta por la Interventora de los siguientes reparos:

A) A los Decretos de la Alcaldía de fechas 18/04/2017 ; 03/05/2017y 22/06/2017; (nº2017/00000302; nº2017/00000358 y ;2017/00000497;) , sobre pagos de nóminas correspondientes a contratación y prorroga de fontanero, administrativo de archivos y bibliotecas , monitores de educación y tiempo libre y conductor de camión y operador de retroexcavadora por los que se levantan los reparos formulados por el informe de la Interventora por " omisión en el expediente de requisitos esenciales en la tramitación ", (incumplimiento el principio de publicidad y concurrencia). " art 216.2 c) del TRLRHRL. . Por el Sr. Alcalde se justifica por alcalde se justifica diciendo que se publicito en la página web que se iba a solicitar oferta al SAE con un solo candidato, a fin de que quien estuviera interesado se inscribiera.

Dándose por enterados los Sres. miembros del Pleno.

8.-Mociones.

PRIMERA.- Por el Grupo PSOE se trae a la consideración de los Señores concejales la siguiente moción:

"ESTUDIO PARA ADECUACION Y/O ELIMINACION DEL IMPUESTO DE PLUSVALIA MUNICIPAL"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando planteamos un estudio para la modificación de un impuesto debemos abordarlo desde la perspectiva de la justicia social que motiva dicho impuesto.

La Constitución Española se refiere en su artículo 31,1 a "un sistema tributario justo": "todos contribuirán al sostenimiento de los gasto públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá carácter confiscatorio.

La capacidad económica representa una situación concreta ante un tributo determinado que afecta a la persona "física o jurídica de que se trate". Es decir, para imponer un impuesto se tienen que acreditar que existe una riqueza real o potencial que lo motive. Si bien se puede presumir que sobreviene esta riqueza, el método de cálculo del impuesto impide que los sujetos pasivos puedan acreditar esta circunstancia. Ello es así porque el aumento del valor del suelo se determina mediante la aplicación automática de los coeficientes previstos en la norma al valor catastral del suelo en el momento de la tramitación. Por lo tanto, la mera titularidad de un

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

terreno durante un determinado periodo temporal produce, en todo caso y de forma automática, un incremento de su valor.
Como la crisis, el valor catastral es superior al valor de mercado, no produciéndose un incremento sino una pérdida patrimonial.
De ese modo, al no haber incremento no se motiva el hecho imponible, por lo que no deberíamos liquidar el impuesto cuando se acredite la inexistencia de incremento de valor.
Si bien la carga de la prueba corresponde al contribuyente, que es el obligado a acreditar por los medios previstos en la ley, que no ha habido incremento del valor en la transmisión del terreno, cobrar un impuesto sin la certidumbre de que se está produciendo el hecho imponible podríamos entender que tienen animo confiscatorio por parte de la Administración.
En otro orden, la situación económica del Ayuntamiento de La Victoria permite el sostenimiento de los servicios públicos que esta presta en el supuesto de modificación y/o eliminación del impuesto, cuya repercusión en los ingreso entendemos limitada analizando la serie histórica de recaudación por dicho impuesto.
En todo caso, el alcance concreto se ha de determinar por el área de secretaría-intervención de este Ayuntamiento y acompañarse en caso necesario de un plan económico financiero que compense la merma de los ingresos.
Por tanto, hasta que se corrija el método de cálculo de dicho impuesto y ante la situación en que se encuentran numerosos contribuyentes de nuestro municipio. El Grupo Socialista propone para su aprobación los siguientes
ACUERDOS
1.- Paralizar el cobro de este impuesto hasta tanto se corrija el método del cálculo del mimo.
2.- Pedir al ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, que se pronuncie y corrija las posibles deficiencias en el método de cálculo de dicho impuesto, entendiendo que este problema es común al resto de los Ayuntamientos."
El Sr. Alcalde interviene diciendo que este Ayuntamiento" calcula la plusvalía en base al valor de liquidación más bajo y aplicando el tipo más bajo legalmente permitido, es todo lo que podemos hacer, en tanto no se modifiquen los criterios legalmente establecidos, por este motivo proponemos la siguiente enmienda a la Moción presentada por el Grupo PSOE:
Que por parte del Ministerio, se corrijan los criterios de cálculo de la plusvalías, teniendo en cuenta la sentencia del Tribunal Constitucional. Así como se compense a los Ayuntamientos por la pérdida de ingresos que pudiesen sufrir como consecuencia de la aplicación de los nuevos criterios, para que de esta forma queden garantizados los servicios públicos que se prestan desde la Administración Local".
Por unanimidad de miembros, 9 votos , se acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo PSOE con la enmienda del Grupo VAMOS.

SEGUNDA.- El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Victoria a través de su portavoz Luis Felipe Ramírez Armijo y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Art. 97.3, presenta la siguiente MOCIÓN, para su debate y votación por el Pleno, relativa a:
"CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS PARA LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR 2017
Para el curso 2016/2017, siendo conscientes de que existiendo familias que no podían afrontar el gasto que supone la escolarización de uno o más hijos, ya sea en una etapa como Infantil, excluida de cualquier ayuda al estudio, o en una enseñanza obligatoria donde, a pesar de que haya gratuidad de libros de texto, han de adquirir un material complementario escolar o deportivo, y tratando de favorecer la igualdad de oportunidades, la lucha contra la discriminación y la escolarización desde los tres años, este

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Ayuntamiento presenta una convocatoria pública de ayudas para libros de texto, material escolar y/o deportivo, estableciendo un procedimiento transparente de selección de beneficiarios y unos criterios objetivos de asignación de ayudas, corrigiendo las disfunciones observadas en los últimos cursos y evitando así la disparidad de criterios y las desiguales cuantías de las ayudas asignadas por los distintos centros a su alumnado.

l. Objeto de la subvención

El objeto de la subvención es sufragar, mediante una ayuda directa a la familia y un importe fijo asignado según la etapa educativa, el coste de los libros de Educación Infantil y, de las enseñanzas obligatorias (Primaria y Secundaria), parte del material escolar o del deportivo necesario para la práctica de la asignatura de Educación Física, del alumnado de todos los centros educativos de La Victoria y Fernán Nuñez.

2. Beneficiarios

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas el representante o los representantes legales de los niños y niñas que estén escolarizados en los institutos y colegios de La Victoria y Fernán Nuñez en las enseñanzas de Infantil, Primaria, Secundaria (ESO), y que cumplan los requisitos especificados en la base tercera.

El procedimiento de concesión de ayudas que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Los solicitantes se distribuirán en tres listas, según las enseñanzas: Infantil; Primaria y Secundaria, (ESO). Dichas listas se ordenarán, de menor a mayor, en función de la renta per cápita de la unidad familiar, obtenida a partir de la suma de las rentas de *cada* uno de sus miembros.

3. Requisitos de los beneficiarios

Sólo podrán concederse las ayudas a quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener algún hijo o hija matriculado en el colegio o instituto de La Victoria o Fernán Nuñez cursando alguna de las siguientes enseñanzas: Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria (ESO), para quien se solicita la ayuda.

b) Tener un nivel de renta per cápita de la unidad familiar, referido a los ingresos obtenidos en los cinco primeros meses del año en curso, igual o inferior a 1.065,02 € (equivalente al 40% del Indicador público de renta de efectos múltiples, IPREM).

e) No ser beneficiarios de otras ayudas al estudio concedidas por cualquier otra administración pública.

4. Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

b) Asistir regularmente a clase durante el curso completo. En caso de no cumplir esta obligación e incurrir en absentismo escolar no podrá ser merecedor de este tipo de ayuda.

c) Proceder al reintegro de la ayuda recibida en los supuestos establecidos en la base decimosegunda.

Con cargo a la aplicación presupuestaría 341.2311.48012 del Presupuesto de Gastos correspondiente al presente ejercicio económico, atendiendo al número de beneficiarios que históricamente ha habido en las distintas enseñanzas y teniendo en cuenta las circunstancias explicadas en la exposición de motivos, se distribuye la cuantía de la siguiente manera:

Enseñanzas	Reparto porcentual	Cuantía de las ayudas
Infantil	50% el crédito	120,00 €

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Primaria	30% del crédito	60,00 €
Secundaria, ESO	20% del crédito	60,00 €

Puesto que habrá un número limitado de beneficiarios para cada una de las enseñanzas, cada relación de beneficiarios se elaborará ordenando de menor a mayor nivel de renta per cápíta, quedando excluidos los que sobrepasen la cantidad de 1.065,02 €, tal y como queda establecido en la base tercera, y en lista de espera todos aquellos para los que no exista crédito presupuestario.

En caso de empate en el nivel de renta per cápíta, se aplicarán como criterios de desempate, y por orden de prelación:

l. Tener un hermano o más como solicitantes de la ayuda.

2. Ser familia numerosa

3. De persistir el empate, un sorteo ante el órgano instructor del procedimiento.

En caso de que el crédito asignado a una enseñanza no se agote, este se destinará a atender las solicitudes de las otras enseñanzas, teniendo preferencia el siguiente orden: 1º Infantil, 2º Primaria, 3° Secundaria (ESO).

Los beneficiarios de las ayudas recibirán el importe que le haya correspondido por cada uno de sus hijos o hijas a través de un cheque o transferencia bancaria.

6. Determinación de la renta per cápíta

A los efectos de estas bases reguladoras se entiende por familia la unidad formada por una o varias personas que convivan con el niño o la niña, a la fecha de la presentación de la solicitud, en un mismo domicilio, siendo al menos una de ellas su representante legal y se encuentren relacionadas entre sí:

a) Por vínculo de matrimonio o unión de hecho inscrita conforme a la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.

b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado. La relación de parentesco se computará a partir de la persona para quien se solicite la ayuda.

c) Por el inicio o modificación de otras formas de protección de menores.

Para determinar la renta de los cinco primeros meses del año en curso de la unidad familiar, se tendrá en cuenta la suma de todos los ingresos obtenidos por trabajo, pensiones, prestaciones por desempleo, subsidios, etc., de cada uno de los miembros mayores de 16 años que integren la misma. En caso de que los ingresos de alguno de los miembros provengan de su condición de trabajador autónomo se considerarán los ingresos reflejados en la última declaración de IRPF, equivalentes a cinco meses.

La renta per cápita será el resultado de dividir dichos ingresos entre el número de miembros que integren la unidad.

7. Documentación a presentar

a) Solicitud de la ayuda económica según modelo adjunto que se facilitará al interesado.

b) Declaración jurada sobre no haber solicitado ni estar percibiendo otras ayudas al estudio, que aparecerá incluida en el modelo de solicitud.

c) Acreditación, en su caso, de la condición de familia numerosa.

Para acreditar la renta per cápita de los cinco primeros meses del año de la unidad familiar habrá de aportarse la siguiente documentación:

d) Informe de Vida Laboral de todos los mayores de 16 años.

e) Nóminas que acrediten el rendimiento por trabajo (de enero a mayo).

f) En caso de ser autónomo última declaración de IRPF presentada, o firma autorizando su consulta telemática.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

g) Certificado SEPE (INEM) actualizado, (de enero a mayo) donde se acredite el cobro o no de prestaciones o subsidios por desempleo y la cantidad percibida.
h) Certificado INSS actualizado donde conste si recibe o no pensión y la cuantía percibida.
La participación en la convocatoria conllevará la autorización al órgano gestor para recabar de las distintas administraciones públicas cuantos datos considere necesarios.

8. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación que se interesa, se podrán presentar en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de La Victoria o por cualquiera de los otros medios previstos en el artículo 15.4 de la Ley 39/2015, de
1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones
Públicas, en el plazo comprendido entre el 15 y el 30 de junio del año en curso.

9. Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponderá a la persona titular de la Delegación de Educación y el órgano colegiado encargado de formular la propuesta de concesión a través del instructor estará compuesto por:
"La Secretaria general de la Corporación o funcionario en quien delegue.
11 Un representante elegido entre los miembros que conforman el Consejo Escolar
Municipal.
"El Director/a de los Servicios Sociales Municipales o funcionario en quien delegue. "Un representante de los trabajadores"
"Un técnico de la Delegación de Educación que actuará como secretario del órgano instructor.

10. Resolución de la convocatoria

La Junta de Gobierno Local resolverá la convocatoria fijando los beneficiarios y las cantidades concedidas en cada caso, así como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión. El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará por Decreto de Alcaldía.
Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta de que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.
La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al Ayuntamiento mientras no se haya publicado la resolución de concesión. A tal fin, desde el Servicio de Información y Atención Ciudadana se dará oportuna información a los interesados/as en fecha que se indicará oportunamente. Al mismo tiempo se comunicará el lugar donde se podrá recoger el documento que lo acredite corno beneficiario de dicha ayuda.
Contra el acuerdo de concesión, que es definitivo en vía administrativa, cabe, alternativamente, Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme a la Ley 2911998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, en los términos de los artículos los artículos 123 y 124 de la Ley
39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Procedimiento para cobrar y justificar la ayuda

Una vez conocida la resolución de la convocatoria, de la cual serán informados los solicitantes que resulten beneficiarios y los distintos centros donde se encuentren matriculados los alumnos y alumnas, el padre, la

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

madre o el tutor legal del alumno para el que se ha pedido la ayuda deberá recoger en el centro donde se encuentre éste matriculado, un certificado donde figure la relación de material escolar o deportivo que se considere necesario para el seguimiento regular y provechoso de la actividad escolar, incluyendo la asignatura de Educación Física.
Dicho certificado, junto a la factura que acredite el gasto realizado en comprar el material que certifica el centro deberán ser aportados para poder cobrar el importe de la subvención obtenida. Con ambos documentos se considerará debidamente justificada dicha subvención.
En caso de que lo adquirido sobrepase las cantidades asignadas en la base quinta, será el beneficiario el que abonará la diferencia.
El Ayuntamiento hará efectivo el dinero, preferentemente mediante transferencia bancaria, o a través de un cheque nominativo.

12. Ocultación de datos, falsedad en la documentación

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida, así como resultar beneficiario de otra ayuda al estudio concedida por cualquier otra administración pública, dará lugar a la denegación de la ayuda y la devolución, en su caso, de las indebidamente percibidas.
La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.
La competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Junta de Gobierno Local, rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. Disposiciones Finales

El órgano colegiado al que se alude en la base novena, podrá requerir al interesado cuanta documentación complementaria estime conveniente acreditativa de las circunstancias personales o económicas que se aducen en la correspondiente solicitud.
Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a iniciativa propia o a propuesta del órgano colegiado ya citado, resolver cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria, adoptar las medidas que estime convenientes a fin de garantizar la correcta, razonable y ordenada distribución de los fondos disponibles, así como determinar la tramitación efectiva, precisa y conveniente de las ayudas solicitadas en beneficio de los interesados.
Lo que, a los efectos previstos en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento.

La Victoria a de de 2017.
Firmado el Alcalde"

D. Luis Felipe Ramírez insiste que la finalidad de esta Moción es que aun cuando la enseñanza pública es gratuita, así como los libros de texto, no obstante hay familias a las que les resulta muy gravoso la adquisición del material escolar., por lo que se propone que se subvencione por parte de este Ayuntamiento, en función de las circunstancias económicas y sociales de las familias.

El Grupo P.P. manifiesta estar de acuerdo con la propuesta presentada.

Por su parte el Sr. Alcalde manifiesta que la finalidad de la Moción es muy buena, pero que hay que tener en cuenta que la competencia en educación es tanto del Ministerio como de la Consejería de Educación, así como que existe

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

un programa del Instituto Provincial de Bienestar Social ,para atender las necesidades económicas de las familias con hijos , tanto en materia de alimentos, como material escolar, programa que no se agota , (en el año 2016, solo una familia de La Victoria se acogió al mismo) quizás debido a que se le da escasa publicidad, de ahí que proponga que se le de difusión a este programa.

Por Dª Mª Dolores Ansio, se propone iniciar una campaña de recogida de material escolar, siempre en contacto con el Colegio, a fin de que sean ellos los que determinen el tipo de material que se debe de recoger, necesario para los los alumnos.

Al hilo de lo anterior y por unanimidad de miembros presentes, 9 votos se acuerda:

Primero.- Retirar la Moción.

Segundo.- Dar publicidad al programa del IPBS de ayuda económica a familias con hijos, mediante anuncio en los Tablones informativos, pagina web y comunicación al Consejo Escolar del Colegio Publico y , al AMPA .

Tercero.- Iniciar una campaña de recogida de material escolar , bajo las indicaciones del Colegio Publico para determinar el material a recoger.

A continuación y antes del turno de Ruegos y preguntas, se presenta por la vía de Urgencia propuesta del Grupo VAMOS de inclusión de Moción.

Sometida a votación la urgencia, se acuerda por unanimidad de miembros presentes, 9 votos, en todo caso mayoría absoluta de numero legal de miembros, la urgencia.

Moción que presenta el grupo independiente VAMOS Unión Ciudadana para su aprobación en el Pleno, en relación con el actual sistema de gestión del Comedor Escolar de La Victoria.

La puesta en marcha de un Comedor Escolar en La Victoria fue en su día una reivindicación de la Corporación Municipal de La Victoria, que ante la falta de respuesta por parte de la Consejería de Educación decidió poner en marcha un comedor escolar municipal en colaboración con una cooperativa local, “ALOHA”. Esta iniciativa tuvo una magnífica acogida por parte tanto de los niños y niñas de nuestro pueblo como de sus padres y madres. Una vez que conseguimos que se construyera el comedor escolar, la Consejería de Educación se hizo cargo de su gestión, cuya adjudicación recayó una empresa externa. Esto supuso desde un primer momento una pérdida de calidad en el servicio, ya que la comida, que antes se elaboraba en el mismo día, pasó a ser de catering, así como una merma en el número de puestos de trabajo.

Con el paso del tiempo la situación se ha ido deteriorando día a día, la comida es escasa y de poca calidad, el personal se encuentra en una condiciones contractuales no acordes a la responsabilidad que asumen, estando contratadas por menos horas de las necesarias, lo que supone un déficit en la atención que prestan a los niños y niñas usuarios de comedor, así como en el mantenimiento del mismo. Todo ello provoca que desde el Ayuntamiento tengamos que complementar en ocasiones la limpieza de las instalaciones para que los menores se encuentren en condiciones dignas.

Así mismo, existe un déficit en el número de plazas ofertadas ante las realmente demandadas por las familias victoreñas, lo que hizo que el Ayuntamiento tuviera que poner en marcha un servicio que permitiese a los padres

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

cuyos hijos quedaron fuera del comedor tener un sitio donde los menores estuvieran bajo la supervisión de un adulto ante la imposibilidad de recogerlos a las 14:00 h. cuando finaliza la jornada escolar.

Ante esta situación, nuestro grupo invita al resto de grupos municipales y a la comunidad educativa en general a sumarse a las siguientes propuestas:

1.- Instar a la Consejería de Educación al rescate de la concesión administrativa del Comedor Escolar de La Victoria y trasladar dicha gestión de forma provisional al Ayuntamiento, para que de esta forma podamos ofrecer un servicio integral y de calidad, por igual a todos los niños y niñas del municipio, como lo venimos haciendo desde hace más de 25 años en el comedor de la Guardería Municipal.

2.- En caso de que esta opción no sea posible, instar a la Consejería de Educación a tomar las medidas oportunas para que en el próximo curso se preste un servicio óptimo y de calidad a los usuarios del comedor escolar. Entre otras, estas medidas deberían contemplar: aumento del número de plazas para dar cobertura a todas las solicitudes de comedor, aumento de la jornada laboral de las auxiliares del comedor o en su caso del número de auxiliares, control exhaustivo de la cantidad y calidad de la comida que se sirve a los niños y niñas.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación y a la Delegación Territorial de Educación en Córdoba.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace el Portavoz del Grupo PSOE manifestando, que su grupo en el año 2016. se ofreció a gestionar ante la Consejería de Educación un aumento del número de plazas del Comedor Escolar, pero la Directora del Colegio, les comunico que ya no era necesario, que se había solucionado el problema.

Dª Manuela Pino Gallardo, intervine diciendo que la realidad es que en el curso escolar 2015-2016 se han quedado fuera del servicio de comedor 8 niños .
Sometida la Moción a votación es aprobada por unanimidad de miembros presentes, 9 votos.

9.-**Ruegos y Preguntas.**

Abierto el turno de Ruegos y preguntas, se plantean:

A) por el Portavoz del Grupo PSOE lo siguiente:

“RUEGOS

1º Rogamos al Sr. Alcalde nos aclare porque cuando tomo posesión su grupo Político nos prometió a todos, transparencia en todas sus actuaciones.

Se creó un nuevo formato de la página web, en la que aparece una pestaña “PORTAL DE TRANSFERENCIA”, si lo pinchamos después de más de dos años, seguimos leyendo lo mismo “Estamos trabajando en el desarrollo de un nuevo y completo portal de transparencia municipal”

Disculpen las molestias.

Apartados a consultar

Transparencia municipal

Planificación

Acceso a la información

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Participación ciudadana

Transparencia económica

Contratación de servicios

Si a esto le unimos su negativa a grabar los plenos, que seguimos sin entender ¿Rogamos nos diga dónde está la Transparencia?

2º Le rogamos Sr. Alcalde porque cada vez que tiene oportunidad dice sentirse discriminado por la Diputación u otros organismos que el PSOE gestiona, en el ultimo pleno afirmó que prueba de esta discriminación era el trato recibido en el proyecto de las barreras arquitectónicas.

Informamos:

Por parte de este ayuntamiento, se solicita MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN ASEOS DE USO PUBLICO EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. Por un importe de 9.691,00€, por el sistema de ejecución POR ADMINISTRACION. Petición que es aprobada y publicada en el BOP nº 52 de 17 de marzo de 2017, firmada por el diputado el 19 marzo de 2017 de abril y confirmado el recibí por este ayuntamiento el 21 de abril 2017.

Según consta en acta del pleno de 03-04-2017 el Sr. Alcalde se queja de que somos el municipio que menos importe ha recibido en el PLAN PROVINCIAL ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS VIAS PUBLICAS 2017, menos de 10.000 €, tenemos Adamuz, Alcaracejos, Algallarin, Añora, Benalcázar, Bujalance, Castril del Campo, El Viso, Encinarejos, Fuente Toja, La guijarrosa, La Rambla y podemos seguir, "ponemos a su disposición el documento acreditativo".

Han pasado dos meses desde la recepción por parte de este ayuntamiento y hasta la fecha no se han ejecutado la obra solicita. ¿Nos puede informar para cuando están previstas?

Es discriminación que nuestro pueblo haya sido uno de los más beneficiado por la Comisión Informativa de Compensación con los Municipios.

Para la Planta baja y semisótano de la futura Residencia de Ancianos, se recibe una subvención de 300.514,61 €

Que contrastan con los 87.700€ de Valenzuela, los 164.900 € de Santa Eufemia, los 81.000€ de San Sebastián de los Ballesteros, los 193.000€ de añora, los 100.000 de Los Blazquez, los 22.000€ de La Lancha, los 90.000 € de El Guijo, los 164.000€ de Hinojosa del Duque.

Es discriminación que en el Programa de Empleo y protección Civil "Tu primer empleo 2017" que nuestro pueblo haya recibido la misma subvención que poblaciones con mayor numero de habitantes y mas puntuación que el nuestro.

	Puntos	Importe Proyecto	Concedido
La Rambla	100	5.300,00	3.330,00
Montilla	100	6.600,00	3.330,00
La Carlota	70	6.431,88	3.330,00
La Victoria	65	3.901,84	3.330,00

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Es discriminar conceder con fecha 22 de mayo de 2017 subvención para la OBRA DE ACCESO A UNA PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL PASEO DE LA VICTORIA, por un importe de 27.200,00€.

Subvención que solo se concede a La Victoria; Adamuz, El Guijo, Hornachuelos, Pozo Blanco y San Sebastián de los Ballesteros.

Es discriminar percibir el Programa "PERIFERICOS, ARTE CONTEMPORANEO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA" DE LA FUNDACION PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ, A DESARROLLAR POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA DURANTE EL AÑO 2017. La Victoria recibe la cantidad de 9.750,00€, que contrasta con los percibidos por los seis municipios que también se han acogido, Doña Mencía 5.626,80€, La Rambla 6.000,00€, Lucena 6.450,00€ Almedinilla 4560,00€, Peñarroya-Pueblonuevo 2.088,00€ y El Carpio 6.556,42€.

3º Rogamos nos clarifique el punto referente al Mercado de Abastos, del Acta de Junta de Gobierno de 16 de febrero de 2017 figura.

La adjudicación de los 9 y 10 del mercado de Abastos, solicita y se le concede el pago de 232,25€ por el daño ocasionado a varios artículos, causado por una gotera.

¿Carece el Ayuntamiento de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra estos gastos?

4º Le rogamos nos explique porque, a primero de año, la arrendataria del puesto destinado a floristería del Mercado de Abastos Municipal, solicito el arreglo de la persiana metálica que se había desprendido, la solución fue cambiarla de local.

También en el mes de enero, como consecuencia de unas goteras desprendió parte de la techumbre, y se abarquillo el resto de misma, con el consiguiente peligro para las personas, la solución poner una valla.

Entendemos que al ser un edificio de utilidad pública, debe tener preferencia en su reparación, y así evitar posibles desgracias.

5º Le rogamos nos aclare la resolución o no tomada por el ayuntamiento, a la pregunta que le hicimos en los dos últimos plenos sobre si tomaría medidas ante la justicia si se le negaba la reclamación interpuesta ante la Diputación por la sanción de 20.000€ por la no terminación de las obras de la calle Málaga y el parque Blas Infante, que usted afirmo rotundamente que caso de no ser favorable iría al contencioso.

Rogamos nos diga en que situación nos encontramos después de seis meses.

6º Rogamos no diga si ha subsanado la pregunta que le realizamos en el pasado pleno, en el pusimos de manifiesto el pésimo trabajo realizado en la auditoría realizada sobre los bienes municipales.

¿Se ha corregido la citada auditoría?

¿Se ha averiguado a que horno se refiere el reflejado en la auditoría, al de la C/ Tolerancia o al de la Guardería?

¿Se ha incluido las lavadoras cedidas a la lavandería, al igual que se incluyen vehículos descatalogados?

7º Rogamos nos clarifique porque hace mas de un año se le comunico mediante escrito vecino que tiene su domicilio esquina Jesús y María con Duque de Rivas que se atendía su solicitud de desmantelar el resalto colocado

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

a la altura de su domicilio, con el fin de evitar los molestos ruidos que padecía sobretodo por la noche al paso de los vehículos.

Rogamos nos diga porque se tarda un año en cumplir lo prometido, y sobre todo nos explica porque nos gastamos dinero en materiales y personal en pintar dicho resalto y al día siguiente se desmonta.

¿Y porque se han dejado de pintar el resto de resaltos, algunos curiosamente se han pintado dos rayas y se han abandonado?

8º El siguiente ruego Sr. Alcalde es para que nos aclare la ejecución de las obras en distintas esquinas rebajando el acerado para facilitar el paso de personas de discapacidad.

¿Nos puede informar porque en el rebaje realizado en la esquina de las calles Jesús y María con Clara Campoamor se ha colocado una bola de hierro, que ha nuestro juicio dificulta el libre acceso a personas con discapacidad y al mismo tiempo que supone un peligro para la circulación de los vehículos?

9º Rogamos nos aclare por qué el acerado de los números impares de la calle Clara Campoamor no se encentra enlosado en más de un 50 %. En esta situación se encuentra hace más de diez años.

10º ¿Rogamos nos aclare para qué es la obra que se está realizando entre el gimnasio y el colegio?

11º Le rogamos nos aclare la pregunta que le hicimos en el pasado pleno que en qué situación se encontraba la denuncia por la construcción de la terraza azotea de la calle Tolerancia.

¿Le rogamos nos diga ya se han tomado medidas o todavía el saturado equipo de urbanismo no ha encontrado tiempo?

12º El siguiente ruego es para intentar solucionar un problema a nuestro juicio importante.

Hace más de tres años se le concedió al bar de la Avenida Virgen de la Torre (Brigidita) la colocación de una carpa en la vía pública. Suponemos que dicha concesión fue para que de alguna manera contribuir a la mejora del negocio que tanto necesita nuestro pueblo.

Hace muchos meses dicho negocio se encuentra cerrado y la carpa que ocupa el 50% de la calzada junto al camión que aparca a diario para abastecer a la panadería próxima, hacen imposible la circulación, sobretodo a la hora de la salida del colegio (aportamos foto).

¿Se podría pedir el desmantelamiento de dicha carpa o bien regular el horario de carga y descarga o aun mejor colocar placas de prohibido aparcar en esa parte del acerado con la finalidad de que no se colase dicha vía y de esa manera evitar que pueda haber un accidente con los menores que sortean los coches en horario escolar?

Aportamos fotografía.

13º Igualmente este ruego es para intentar buscar una solución al importante problema de comercio en nuestro pueblo.

Este grupo político comparte al cien por cien la preocupación por la mala racha que atraviesa el comercio de nuestra localidad, cierre de bar, frutería y bazar es por lo que creemos que es el momento de aprovechar todos los recursos a nuestro alcance para atraer turismo a nuestro pueblo.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Hace algo más de tres años la Junta de Andalucía puso en marcha un ambicioso y costoso proyecto denominado Interpretación del Patrimonio Arqueológico Cordobés (IPAC) en el que tuvimos la suerte de ser incluidos junto a El Guijo, Belmez, Hornachuelos, Monturque, Baena y Zueros.

Se puso en marcha una visita guiada a nuestros monumentos más representativos y a su terminación los asistentes compraron productos típicos he hicieron consumiciones.

Se dispone de un vídeo, una guía histórica, una grabación de audio y de libros infantiles con la historia del pueblo (puesto como ejemplo por la Delegación de Cultura de la Junta y distribuido a todas las bibliotecas públicas de nuestra provincia). Disponemos de locales de restauración con prestigio fuera de nuestro pueblo y tenemos productos cárnicos y dulces que se pueden promocionar.

No tenemos conocimiento de que este programa haya seguido desarrollándose ¿Por qué?

14º Le rogamos nos aclare porque no se cumple la ley.

Exponemos.

Como le dijimos en el anterior pleno su manejo de la política es de alto nivel, por lo que nos extraña que no cumpla la ley.

Como usted sabe cuándo a través de registro se **SOLICITA VER** un determinado informe, documento, contrato, etc. La ley marca que el consistorio tiene seis días laborales para dar respuesta.

El 16 de enero de 2017 con número de entrada 87, **solicitamos ver**, los contratos y cesiones de todas las naves propiedad municipal.

El 30 de enero de 2017 con número de entrada 212, **solicitamos ver**, los expedientes sancionadores que no se hayan ejecutado en los cuatro últimos años.

El 13 de febrero de 2017 con número de entrada 410, **solicitamos ver**, los expedientes sancionadores ejecutados en los últimos cuatro años.

El 21 de febrero de 2017 con número de entrada 489, **solicitamos ver**, el expediente de la barriada de "La Viña" (recepción o no de la barriada por el ayuntamiento) Parcela que componen las calles Clara Campoamor, números impares, Asociación de Mujeres Ateneas, Victoria Kent, Elvira Lindo y María Zambrano.

El 13 de marzo de 2017 con número de entrada 747, **solicitando ver**, la documentación del acuerdo a que se ha llegado con la propiedad de la Torre de Don Lucas.

El 17 de abril de 2017 con número de entrada 1.119, **solicitamos ver**, el manifiesto presentado por un grupo de vecinos de la calle tolerancia, en el que se aseguraba que no eran tan importantes las molestias que ocasionaban los ladridos de los perros

Esto es una afirmación hecha por el Sr. Alcalde en el pasado pleno.

El 3 de mayo de 2017 con número de entrada 1.390, **solicitamos ver**, los cargos efectuados a la lavandería desde el mes de enero. Por la utilización de las lavadoras, como usted prometió en el pasado pleno.

El 16 de mayo de 2017 con número de entrada 1.515, **solicitamos ver**, los expedientes de adjudicación, concesión o instalación de quioscos en la vía pública, así como la ordenanza que regula su instalación y funcionamiento.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

El 30 de mayo de 2017 con número de entrada 1.729, **solicitamos ver**, la documentación con los metros cuadrados, de los terrenos de titularidad municipal en Aldea Quintana, tantos los destinados a zonas verdes como zona de equipamiento.

El 5 de junio de 2017 con número de entrada 1.805, **solicitamos ver**, que según se refleja en acta de Junta de Gobierno de 31 de marzo de 2017, en su punto primero "Relación de obligaciones 06/2019".

Se relaciona un pago a Gráfica la Carlota por un importe de 3.781,81 € para libro de feria.

----------0----------

De igual modo se pidió por registro los siguientes documentos, que como usted sabe tiene un plazo de respuesta de seis meses, y de la que tampoco se ha obtenido respuesta.

El 23 de enero de 2017, con número de registro 151, se pidió por segunda vez la relación de los Expedientes de **Proquintana S.L.** de la urbanización de la Aldea quintana, en el que aparezca todas las solicitudes realizadas por la empresa y su administrador Dº Pedro Muñoz Rincón, los informes de los arquitectos municipales, la financiación del perímetro, etc.

Así como la relación de la documentación de los Expedientes de la construcción de la vivienda de Dº Pedro Muñoz Rincón situada en la avd. de la Victoria, en Aldea Quintana.

El 6 de febrero de 2017 con número de registro 323, se pide la documentación

1º Primer convenio preliminar con la dirección General de la Guardia Civil, en el que especifique a que se comprometen ambas partes.

2º Coste de las obras y terreno entregado a la Guardia Civil.

3º Documentación en la que figure la valoración de los terrenos del antiguo cuartel.

4º Recepción por arte de la Dirección General de la Guardia Civil de los terrenos y edificios construidos a cargo del Ayuntamiento.

5º Recepción por parte del Ayuntamiento de los terrenos del antiguo Cuartel.

Como se puede ver todos nuestros escritos han pasado el límite de la fecha marcada por la ley.

Son en total 12 solicitudes sin respuesta más las tres contestadas, hacen un total de 15 solicitudes, que en los seis meses que han pasado desde la primera a nuestro día hacen poco más de dos peticiones por mes.

Lo que si hemos recibido es una auditoria contestación del Sr. Alcalde, de fecha 24 de abril, con número de salida 373, que dice textualmente:

"No vamos a permitir que ustedes colapsen la gestión de este ayuntamiento, solicitando expedientes de hace más de 25 años, otros de hace más de 10 años, más aun teniendo en cuenta que son expedientes que ustedes deberían conocer, ya que se generaron en la época en la que gobernaban este ayuntamiento".

Por otra parte, solicitan documentación que se contiene tanto en las actas de Junta de Gobierno como en los decretos de alcaldía, de los que se les da cuenta de forma regular.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

Este equipo de gobierno ha dado instrucciones de que se les facilite la documentación que solicitan, siempre y cuando, la puesta a disposición de esta documentación no entorpezca la labor diaria que los trabajadores municipales realizan, entre otras cosas porque se trata de documentación que tienen en su poder.

1º Quien es el equipo de gobierno para no consentir que pidamos la documentación que creamos necesaria para desempeñar nuestra labor de control.

2º Nos puede decir en que documentación solicitada se hace petición de hace 25 o 10 años, porque nosotros no la encontramos.

3º Creemos que el subconsciente le ha jugado una mala pasada, nosotros le solicitamos información al equipo de gobierno, pero al mismo tiempo al anterior ya que la figura del alcalde es la misma en ambos casos y ninguno de los actuales concejales tuvo participación en la pasada legislatura.

4º La información que aparece en las actas de las Juntas de Gobierno como en los decretos de alcaldía en nuestra opinión si no queda claro algo para que grupo político, se encuentra con el pleno derecho de pedir la documentación que creamos oportuna para aclarar las dudas.

5º Nos parece fenomenal que se dé las instrucciones oportunas para que se nos facilite la información, pero sin poner mordazas, “si creemos que lo pedido nos entorpece no lo damos”.

No Sr. Alcalde no, este grupo político jamás se planteó colapsar el ayuntamiento, lo único cierto es que este Ayuntamiento está incumpliendo muchos apartados de la Ley andaluza de transparencia de fecha 30 de junio de 2014, poniendo de manifiesto su falta de voluntad para cumplirla; si tuviste voluntad, ante la falta de medios que comenta, ya habría solicitado el Auxilio Institucional que contempla la mencionada ley de transparencia en su Título II, art. 20.

Si la situación siguiese en los mismos términos no dude que pondremos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía… por iniciativa propia, o por denuncia. Para la subsanación de incumplimiento que pudieran producirse de las obligaciones establecidas en este Título II.

15º Este ruego es para que nos haga la siguiente aclaración.

Este grupo político mantuvo una reunión con los responsables ArtSur, e la que se nos expuso detalladamente todo lo que se pretendía realizar en el año en curso.

Nuestro ofrecimiento incondicional para cuando necesitasen quedo de manifiesto.

Le advertimos que una vez finalizado el evento, pediríamos la relación de gastos habidos, cosa que les parecía muy bien, según los organizadores entregaban facturación de todos los gastos y además pedían que así lo hiciésemos para transparencia de todos

¿Cuándo esta el ayuntamiento en disposición de entregarnos las cuentas de ingresos y gastos de ArtSur 2017?

16º Le rogamos tenga en cuenta lo siguiente.

El AMPA el Girasol realiza una labor encomiable con los alumnos del Colegio José Antonio Valenzuela, subvenciona la agenda escolar, material escolar, viajes, clases de inglés y clases extraescolares (baile, gimnasia, etc.), para poder llevar adelante esta labor, los miembros de la junta a parte de la cuota de sus 119 socios que asciende a 1.758,00 €, la subvención de este Ayuntamiento de 2.000,00 €, realizan rifas, y montan distintas barras. Es por lo

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

que proponemos a este pleno que para el próximo ejercicio la subvención que perciba se incremente un 10% por encima de la asociación que recibe la mayor cuantía.

17º Con el ruego de poder solucionar un problema.

Exponemos:

Hemos recibido quejas de algunas asociaciones que se hacen cargo de la barra del recinto ferial, que en ocasiones el saliente no deja en las mejores condiciones la instalaciones, seria bueno que se estableciese al igual que se hace en Tocina poner una cuota a la entrega, que seria devuelta o no, según las condiciones en que se deje la barra.

También nos indican que la plancha se encuentra averiada desde hace bastante tiempo, que siendo un electrodoméstico de muy buena calidad terminara estropeándose del todo por el abandono al que está sometido.

18º Rogamos al Sr. Alcalde y a su Junta de Gobierno, que ponga un mayor interés en subsanar los deterioros en el extrarradio de La Victoria o diríamos mejor en el barrio marginal de la Aldea Quintana, ya que no solo llevamos dos años para poner una placa identificativa de la calle Era, nos quedo claro en el anterior pleno su postura, hay cosas más importantes que hacer en este municipio que poner una placa a una calle. Hace tres semanas se rompió una señal de prohibido aparcar, desde entonces permanece tirada en el suelo, pero lo más peligroso Sr. Alcalde es que el romperse a unos tres centímetros del suelo sobresaliendo el metal de manera punzante con el consiguiente peligro para los vecinos que pasean por el acerado y sobretodo para los niños, ya que en dicha calle viven seis niños menores de 10 años. Este ayuntamiento tiene constancia de ello desde el primer día que ocurrió ya que mi compañera Clara llamó al ayuntamiento y lo puso en conocimiento del concejal D.º José María ya que el concejal D.º Miguel Ángel no se encontraba en ese momento.

20º Rogamos al Sr. Alcalde que solucione el estercolero en el que se ha convertido los terrenos que lindan con las calles Álamo, Encina, Olivo; etc. Y responsabilice a los propietarios en el saneamiento, retirada de forraje, limpieza y demás menesteres para que sea un foco de infección y peligro de incendio, dichos terrenos como ya sabrán son propiedad de D.º Pedro Muñoz, D.º Cristóbal Maestre y del Ayuntamiento de La Victoria.

21º Rogamos al Sr. Alcalde que de ser posible en la próxima memoria bianual de los méritos y logros realizados por esta corporación, se incluya un pequeño apartado en el cual se mencione a la Aldea Quintana, si no es por haber realizado alguna reforma, por lo menos que haya un proyecto para alguna futura realización de mejora, ya que resulta vergonzoso que en todas las memorias magníficamente redactas no se encuentra mencionada la Aldea Quintana para nada. Aunque no nos sorprende ya que según palabras del equipo de gobierno hay prioridades.

22º Rogamos al Sr. Alcalde, que estudie la posibilidad de poner mas contenedores de basura en la avenida de La victoria ya que los tres que se encuentran en dicha avenida son escasos cuando uno de ellos es retirado periódicamente por Servicamp, empresa de abonos que se encuentra frente a dicha avenida y que pertenece a la Carlota y que una vez llevada a la empresa por una grúa móvil lo devuelve completamente llano de residuos los cuales no sabemos si son orgánicos o tóxicos.

23º Rogamos al Sr. Alcalde que ya que esta corporación tiene unos terrenos destinados a parque y jardines, con una extensión de entre 700 y 800 metros cuadrados en Aldea Quintana, se adecue el terreno para el uso al que se han destinado (parque y jardines) y no sea un estercolero con total abandono por parte de esta corporación.

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01

24º Rogamos Sr. Alcalde que nos informe como va el expediente sancionador que recae sobre Dº Pedro muñoz Rincón referente a la vivienda que se ha edificado en terreno rústico y que la Junta de Andalucía ya expediento en su día y en espera que esta corporación lo tramite, ya que recientemente el Sr. Alcalde ha solicitado información sobre dicho tema al equipo técnico.

25º Rogamos al Sr. Alcalde tomo interés en subsanar el problema que tenemos con el correo en Aldea Quintana.

Desde que el cartero que habitualmente repartía en Aldea Quintana dejo de hacerlo tenemos serios problemas para recibir correspondencia

Le ponemos como ejemplo que hay vecinos que llevan más de seis meses sin recibir correspondencia.

Vecinos que reciben cartas que no son suyas y se ven en el compromiso de tenerlas que llevar ellos a su destino.

Cartas tiradas en la calle; etc.

Ante esta situación varios vecinos han presentado una queja en la oficina de Correos de La Carlota y La Victoria encontrándose con la desagradable noticia que parte de este problema es debido a que las calles aún no figuran dadas de alta.

Rogamos incluir en acta que todas estas quejas de Aldea Quintana están refrendadas por treinta y cuatro vecinos, que en próxima fecha le será remitida a este consistorio."

El Sr. Alcalde manifiesta que contestara a las preguntas presentadas por escrito, en el próximo Pleno

B) Por el Portavoz del Grupo P.P. se realiza una puntualización, " no es cierto que el único partido que ha luchado por los intereses municipales en el tema de la C/ Málaga, sea el PSOE , ya que su grupo también se ha interesado y ha realizado gestiones , y a continuación presenta un ruego, que las actas de las Juntas de Gobierno se envíen periódicamente y no de golpe.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y diecisiete minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo la Secretaria doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

Código seguro de verificación (CSV):
09A9 83D7 4444 9961 AE47
09A983D744449961AE47
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 25/9/2017
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 25/9/2017
pie_firma_conto_dipu_01